

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Junio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
31-5-933	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,15	31-5-933	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,30
31-5-933	67,00	» E, de 25.000 » »	67,15	31-5-933	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,30
31-5-933	67,05	» D, de 12.500 » »	67,15	31-5-933	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,30
31-5-933	67,10	» C, de 5.000 » »	67,15	31-5-933	99,35	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,30
31-5-933	67,10	» B, de 2.500 » »	67,15	31-5-933	99,35	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,30
31-5-933	67,10	» A, de 500 » »	67,15	31-5-933	99,35	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,30
31-5-933	65,40	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				26-5-933	84,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
31-5-933	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,70	29-5-933	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
31-5-933	81,75	» E, de 12.000 » »	81,70	31-5-933	84,80	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
30-5-933	82,00	» D, de 6.000 » »		31-5-933	84,80	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,00
24-5-933	81,25	» C, de 4.000 » »	82,75	31-5-933	84,80	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,00
24-5-933	81,60	» B, de 2.000 » »		31-5-933	84,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,00
24-5-933	81,60	» A, de 1.000 » »	82,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
29-5-933	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
31-5-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		30-5-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
31-5-933	76,30	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,90
30-5-933	76,60	» C, de 5.000 » »		31-5-933	71,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,90
30-5-933	76,50	» B, de 2.500 » »		31-5-933	71,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,90
30-5-933	76,50	» A, de 500 » »	76,50	31-5-933	71,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				31-5-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,90
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		29-5-933	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		30-5-933	85,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		30-5-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				31-5-933	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
6-5-933	86,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-5-933	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
19-5-933	85,50	» E, de 25.000 » »	80,00	30-5-933	85,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
31-5-933	86,40	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
31-5-933	86,40	» C, de 5.000 » »	86,00	18-5-933	80,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
31-5-933	86,40	» B, de 2.500 » »	86,00	31-5-933	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
31-5-933	86,40	» A, de 500 » »	80,00	31-5-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				31-5-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,75
7-4-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-5-933	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
26-5-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		31-5-933	90,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,75
26-5-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
31-5-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	25-5-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
31-5-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		30-5-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
31-5-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	30-5-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				31-5-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,10
				31-5-933	99,45	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,10
				31-5-933	99,45	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada, por Orden circular de 27 de Mayo próximo pasado (D. O., número 124), la celebración de una segunda subasta general y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que no se adjudicaron en la primera, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 29 de Noviembre último (D. O., núm. 285), con las rectificaciones y ampliaciones que se citan en la primera de las disposiciones expresadas, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 12 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna; siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen, el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O., núm. 228), artículo 6.º, del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O., número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342), y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de

la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección.

Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (Colección Legislativa núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposi-

ción para optar a la segunda subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial de la provincia de ...*), para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... pantalones de algodón caqui, para fuerza a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... pantalones de algodón caqui, para fuerza montadas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copias de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco, proceden de las Casas nacionales siguientes:

El tejido de caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela de los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

NOTAS

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón de caqui en las plazas para las que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Burgos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que los cinturones de cuero, sin chapa, que no me sean adjudicados en las plazas que antes indico, pueden ser aplicados a las siguientes:

Para entregar en Sevilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Por último hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid ... de Junio de 1933.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El General Presidente, Castelló.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

Sección primera.—Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Rojales y la estación de Rojales-Benijófar, bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Rojales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—209

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Novelda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Novelda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las

proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1586

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, bisemanal, entre el muelle de Mahón y Ciudadela, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Mahón y oficinas de Alayor, Ciudadela y Mercadal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1527

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Alcázar de San Juan y Argamasilla de Alba (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Tomelloso y Argamasilla de Alba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1588

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Aguilar y su estación, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la oficina de Aguilar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—152

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Huete y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.649 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1589

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cartagena y La Unión (9,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cartagena y La Unión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas

por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Cartagena el día 6 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1590

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en La Unión y Cabo de Palos (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cartagena y La Unión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Julio, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Cartagena el día 8 de Julio próximo.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1591

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Oviedo y la de Premiá (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda por Real decreto de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1592

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 21 al 32 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 131.790 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I. Gamonal.

S—1558

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 302 al 308 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 94.619,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.835.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I. Gamonal.

S—1559

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 292 al 301 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 136.344 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.090.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I. Gamonal.

S—1560

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 282 al 291 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 136.905 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras,

y siendo la fianza provisional de pesetas 4.105.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. L. Gamonal.
S—1551

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado en los kilómetros 511,885 al 512,435 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 94.702,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.840 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. L. Gamonal.
S—1562

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón en los kilómetros 23,900 al 24,600 de la carretera de Nodela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 91.108,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. L. Gamonal.
S—1563

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, pro-

posiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón en los kilómetros 12,600 al 13,100 de la carretera de Sarria a Piedrafitas (Sección de Sarria a Samos), cuyo presupuesto asciende a 61.850,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.855 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. L. Gamonal.
S—1564

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación extraordinaria de explanación y alquitranado superficial en los kilómetros 41,500 al 45,290 de la carretera de Cabreiros a Vivero, cuyo presupuesto asciende a 61.345,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.840 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pe-

setas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1565

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación extraordinaria de explanación y alquitranado superficial en los kilómetros 0,600 al 4 de la carretera de Lugo a Bibodeo, cuyo presupuesto asciende a 68.356 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1566

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación extraordinaria de explanación y alquitranado superficial en los kilómetros 525 y 526 de la carretera de Rábade a Ferrol, cuyo presupuesto asciende a 62.256,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.865 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1567

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigonado en los kilómetros 23,380 al 23,900 de la carretera de Meljabay a Orense, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.379,37, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.810 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1568

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 0 al 1,072 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Ponferrada a Orense y kilómetros 58 al 59,420 de la de Puebla de Brullón a Orense, cuyo presupuesto asciende a 15.432,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 460 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1570

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 577 al 582 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.473,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1571

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 558 al 565 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 80.560 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 2.415 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1572

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 528 al 533 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 67.171,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

(GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1573

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 569,300 al 572 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 73.960,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.215 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.
S—1574

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefa-

turas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 573 al 578 y 583 y 534 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 68.091,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. J. Gamonal.
S—1575

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 513,400 al 523 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 73.433,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de

Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. J. Gamonal.
S—1576

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 508 al 514,300 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 70.928,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, P. J. Gamonal.
S—1577

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 2,500 y 7,500 al 9,500 de la carretera de Jávea a Denia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.757 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 393 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1923.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 17 de Junio citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1103

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28, 29, 30, 35, 36, y 39 de la carretera de Alicante a Torrevieja y kilómetros 1 al 7 de la del kilómetro 54 de la de Novelda a Torrevieja a Guardamar, publicado en la GACETA DE MADRID del 25 del actual, anexo único, página 694, se dice que hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1933 se admitirán proposiciones, y debe entenderse que es el día 9 para dicha admisión.

Alicante, 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 16 de Junio proximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Avila a Arévalo, kilómetros 6 al 9 y 35 al 36,600, cuyo presupuesto asciende a 43.206,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.297 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—710

Hasta las trece horas del día 16 de Junio proximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Br-

gohondo a Venta Tablada, kilómetros 32 al 36, cuyo presupuesto asciende a 25.806 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 775 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—711

Hasta las trece horas del día 16 de Junio proximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Alba de Tormes a Piedrahita, kilómetros 27,350 al 31, cuyo presupuesto asciende a 20.860,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 626 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—712

Hasta las trece horas del día 16 de Junio proximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Barco al Puerto del Pico, kilómetros 42 al 45, cuyo presupuesto asciende a 23.354,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 701 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—713

Hasta las trece horas del día 16 de Junio proximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Venta del Obispo a Cebreros, kilómetros 3 al 34, cuyo presupuesto asciende a 23.416,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.183 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-714

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Avila a Casavieja, kilómetros 73 al 77,560, cuyo presupuesto asciende a 41.398,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.242 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-715

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Cañizal a Piedrahita, kilómetros 69 al 73, cuyo presupuesto asciende a 29.427,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 883 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-716

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahita, kilómetros 36 al 38, cuyo presupuesto asciende a 19.527 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 586 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-717

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Avila a Sotillo, kilómetros 1 al 4,280, cuyo presupuesto asciende a 19.491,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-718

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Cebreros al Tiemblo, kilómetros 6,255 al 7,255; Burgohondo a Venta Tablada, kilómetro 28, y Arenas a Candeleda,

da, kilómetros 19,800 al 20,390, cuyo presupuesto asciende a 16.844,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 506 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-719

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Sorihuela a Avila, kilómetros 60 al 66, cuyo presupuesto asciende a 27.234,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 818 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-720

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Medina a Peñaranda, kilómetros 26 al 29, cuyo presupuesto asciende a 24.943,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 749 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-721

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con malecones y tejados de la carretera de Avila a Casavieja, kilómetros 43 al 57, cuyo presupuesto asciende a pesetas 21.123,39, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 631 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en

la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-722

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Burgohondo a Mombeltrán, kilómetros 42 al 46,293, cuyo presupuesto asciende a 41.952,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.259 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Ávila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—723.

Hasta las trece horas del día 16 del próximo Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Madrid a Coruña, kilómetros 122,600 al 124,300; 126,600 al 127,400 y 130 al 131,600, cuyo presupuesto asciende a 27.086,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 815 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Ávila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—724

Hasta las trece horas del día 16 del próximo Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 108,500 al 115, cuyo presupuesto asciende a 29.819,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 895 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de dicho mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Ávila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—725

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Avila a Talavera, kilómetros 19 al 26, cuyo presupuesto asciende a 42.968,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Ávila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—726

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las

de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Ramacastañas a San Martín, kilómetros 49 al 52, cuyo presupuesto asciende a 21.585,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 648 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Ávila, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—727

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación y riebo con emulsión asfáltica de la carretera de Avila a Casavieja, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto asciende a 37.669,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.131 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en

ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1130

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Ramacastañas a San Martín, cuyo presupuesto asciende a 25.851,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 776 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1131

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Arévalo a Madrigal, cuyo presupuesto asciende a 13.193 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 546 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1132

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera Ramal de Cerro Guisando, cuyo presupuesto asciende a 18.174,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 546 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Mayo de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1133

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 15 al 17,700 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 23.402,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 703 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1134

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Venta del Obispo a Cebreneros, cuyo presupuesto asciende a 29.023,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 781 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S-1135

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 20 al 22 de la carretera del Salvadiego a Aldeaseca, cuyo presupuesto asciende a 53.130 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.594 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S-1136

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 41 al 46 de la carretera de Avila

a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 27.271,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S-1137

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 67 al 73 de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 27.999,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 840 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 21 del citado Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las

prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S-1138

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID del día 25 de Mayo, página 701, segunda columna, aparece el anuncio de subasta de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 48 al 52,500 de la carretera de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, y habiéndose producido un error al fijar la kilometración, se rectifica por el presente anuncio en el sentido de que los kilómetros que comprende la citada reparación son del 48 al 52,200.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Gasol.

S-1150

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 y 62 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a la Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 21.907,50 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.651,25 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.256,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 657,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932

(GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas, en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura, a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S-775

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de Bemibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 24.089,05, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 4.014,84 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 20.074,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 722,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán en

manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas, en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura, a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S-776

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 55 y 56 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 24.013,25 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos

anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.602,37 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.011,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 648,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán en manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas, en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura, a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S-777

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de doble riego con emisión asfáltica en los kilómetros 322 al 323,750 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 24.904,69 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 1.150,78 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 20.753,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 747,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929, y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, el correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas, en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren debidamente los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás

medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura, a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—778

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de fecha 27 de Mayo actual, se publican los anuncios de subastas de las obras de conservación de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Teruel a Cortes y kilómetros 37 al 90 de la de Zaragoza a Castellón.

En el primero se hace constar que el presupuesto de contrata asciende a 23.577,30 pesetas en vez de 21.117,06, que es el que efectivamente corresponde a dichas obras; y en el segundo se dice 37 al 90 en vez de 87 al 90.

Por la presente se pone en conocimiento del público que el presupuesto de las obras de conservación de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Teruel a Cortes asciende a pesetas 21.117,06, y que los kilómetros correspondientes a la carretera de Zaragoza a Castellón son 87 al 90 en vez de 40 que publicó la citada GACETA.

Teruel, 29 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe (illegible).

S—

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Dispuesto por Circular de 19 del actual (D. O. núm. 117), que esta Comisión adquiriera por subasta general y única, reservada a la producción nacional, en cuatro lotes que comprenden:

Un lote de 10 chasis dos lotes de un chasis cada uno; y otro lote de dos chasis para tanques de gasolina y agua, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Paimundo Fernández Villaverde, núm. 44), desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del Sr. Coronel Director del Taller de Precisión

de Artillería, el día 14 de Junio próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Sr. Presidente, el importe del 3 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio, en su día, con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del art. 9.º del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente, deberá indicar en sus ofertas que los chasis son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ...; enterado del anuncio inserto en GACETA DE MADRID, Boletín Oficial o Diario Oficial, el día ..., para la subasta general de adquisición de los chasis automóviles con destino a un Grupo de Intendencia que a continuación se detallan, fraccionándose en la forma siguiente:

Primer lote. 10 chasis, tipo largo, para camioneta de 1.000 kilogramos de carga útil.

Segundo lote. Compuesto de un chasis para camión taller, de 5 toneladas de carga útil.

Tercer lote. Un chasis para camión, de dos toneladas de carga útil, especial para carnización.

Cuarto lote. Compuesto de dos chasis para tanques de gasolina y agua, de dos toneladas.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales porque se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

L O T E S	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
<i>Primer lote.</i>		
10 chasis, tipo largo, para camióneta de 1.000 kilogramos de carga útil.	Pesetas céntimos, en letra.	Pesetas céntimos, en letra.
<i>Segundo lote.</i>		
Compuesto de un chasis para camión taller, de cinco toneladas de carga útil.	Pesetas céntimos, en letra.	Pesetas céntimos, en letra.
<i>Tercer lote.</i>		
Un chasis para camión de dos toneladas de carga útil, especial para carnización.	Pesetas céntimos, en letra.	Pesetas céntimos, en letra.
<i>Cuarto lote.</i>		
Compuesto de dos chasis para tanques de gasolina y agua, de dos toneladas.	Pesetas céntimos, en letra.	Pesetas céntimos, en letra.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor (ilegible).

Subasta para la adquisición del material que a continuación se expresa, con destino a un Grupo divisionario de Intendencia:

Primer lote. Diez chasis, largos, para camión, de una tonelada de potencia fiscal, 15/20 HP., de seis cilindros, con precio límite de 15.000 pesetas uno.

Segundo lote. Un chasis para camión taller, de cinco toneladas, de más de 50 HP., seis cilindros y precio límite de 35.000 pesetas.

Tercer lote. Un chasis para camión carnización, de dos toneladas, seis cilindros, potencia superior a 30 HP., y precio límite de 21.000 pesetas.

Cuarto lote. Dos chasis para tanques de gasolina y agua, de dos toneladas, potencia superior a 30 HP., seis cilindros y precio límite 21.000 pesetas uno.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfactor, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Excepciones, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias, pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado al sujeto contribuyen-

te de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable, en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Los licitadores de Casas nacionales presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y Reglamento para su aplicación, así como también declarará en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción de material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sujeción expresa a los preceptos del Decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312), y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1923 (D. O. núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el Extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y estarán además

legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Cuando se trate de contratos de servicios cuya garantía consista en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirá para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para

afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de cuatro lotes de chasis de camiones automóviles, con destino a un Grupo divisionario de Intendencia”.

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por puja a la llaña, durante el plazo de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si resultando dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente, se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después, el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo de 110 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del Ramo de Guerra.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de en-

tregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el art. 55 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales, la escritura o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el art. 55 antes citado y el acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudieran tener las mercancías, puesto que el precio porque haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del Establecimiento a que se destinen.

Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transporte propios, se los facilitará al contratista, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permite, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puertos, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o que se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega del material contratado se verificará en el Establecimiento Central de Intendencia, sito en esta plaza, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada, acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del presupuesto a que afecten los créditos; salvo que se hubiese dado cumplimiento al art. 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso las entregas y su recepción se sujetarán a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que se establece en el artículo 12.

25. Solo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma poseen los elementos necesarios para la fabricación del material que trata de adquirirse.

26. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material, reteniéndose a hacer el pago el 5 por 100 de su importe, que se satisfará transcurrido dicho plazo.

27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará, en la forma que establece la Ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos del vigente presupuesto, por la Pagaduría del Establecimiento Central de Intendencia, de esta plaza, debiendo acreditar precisamente el contratista, que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibido y admitido el material contratado, verificándose en la forma que determina la instrucción sexta de la Orden circular de 23 de Noviembre de 1931 (D. O. núm. 265).

28. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se consideran como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

29. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

30. Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 27 de este pliego, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

31. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe tener para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirá en la forma que establece la condición 32.

32. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte, con el fin de que previos los trámites precisos y en cumplimiento del art. 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda por vía de apremio a la exacción que corresponde.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubrimiento, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

33. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

34. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

35. Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o el liquidador de la quiebra se ofrecieran a cumplir, bajo las condiciones que se establecen en el mismo.

El Ramo de Guerra, en consecuencia,

dará en libertad de admitir o desecharse el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

36. Por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si se suprime el servicio a que aquél se refiera o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre el material contratado.

37. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

38. No podrán ser contratistas ni por sí, ni como apoderados ni representantes:

1.ª Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delitos de falsificación o contra la propiedad.

2.ª Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos, o con sus bienes intervenidos.

3.ª Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.ª Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

5.ª Los militares, a menos que se hallen en la situación de supernumerarios, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado.

6.ª Todos los demás que tuvieran expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aun "a posteriori", de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalizare.

39. Será de cuenta del contratista las grasas y esencias consumidas en las pruebas de recepción a que se refieren las condiciones técnicas, segunda y tercera, así como los mecánicos conductores que para aquellas se utilicen, pero se facilitarán por el Establecimiento receptor el lastre necesario y la carga y descarga para dichas pruebas.

40. En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta, o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros.

ros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la industria nacional.

Madrid, 24 de Marzo de 1933.—El Comisario de Guerra, Interventor de la Comisión de Compras de Artillería (ilegible).

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la adquisición por subasta de los chasis automóviles necesarios para un Grupo divisionario de Intendencia, ordenado redactar por el Sr. Ministro de la Guerra en oficio de la Sección de Material, fecha 7 de Marzo de 1933.

Primer lote. Un mínimo de 10 chasis, tipo largo, para camioneta, de 1.000 kilogramos de carga útil.

1.ª Las características que han de reunir los chasis de preferencia serán: Carga, 1.000 kilogramos, mínima.

Potencia del motor (fiscal), 15/20 caballos.

Cilindrada, no inferior a 2.750 centímetros cúbicos.

Número de cilindros, 6.

Número de velocidades, 3 ó 4, marcha adelante y una marcha atrás.

Pendiente máxima a toda carga, hasta el 18 por 100.

Ruedas metálicas, en gemelo las traseras; todas calzadas con cubiertas reforzadas.

Equipo eléctrico de alumbrado, constituido por faros, piloto avisador eléctrico, batería de acumuladores y arranque eléctrico.

Aletas guardabarros en las ruedas delanteras, montadas sobre el chasis.

Frenos, a las cuatro ruedas, mecánicos e hidráulicos y freno de mano independiente.

Consumo máximo de gasolina por 100 kilómetros, en carretera normal sin pendiente, 23 litros.

Velocidad media, no inferior a 60 kilómetros por hora en carretera normal y plena carga.

Longitud mínima disponible para la

carrocería, 4,200 metros (desde el salpicadero).

Anchura mínima del bastidor, medida exteriormente por su parte más ancha, un metro.

Altura máxima del bastidor, bajo carga, 0,60 metros.

Capacidad del depósito de esencia para un recorrido mínimo de 200 kilómetros.

Alimentación del carburador: al vacío o por gravedad, llevando en este último caso el depósito sobre el salpicadero.

Irán provistos de llanta del número 20, con cubiertas de 30 por 5.

2.ª En las proposiciones se indicará:

Distancia entre ejes, ancho de vía, consumo garantizado de gasolina y aceite con carga máxima y por 100 kilómetros.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido de 200 kilómetros en carretera con pendiente máxima de 18 por 100.

4.ª Los chasis se entregarán con su equipo de herramientas completo, compuestos como mínimo de:

Un gato mecánico de potencia igual al chasis respectivo.

Un juego de seis llaves, fijas, de dos bocas, en escala de 8/10 a 30/32 milímetros.

Un juego de llaves de tubo de las mismas dimensiones que las anteriores, y en igual escala.

Una llave de tubo para bujía.

Una llave para desmontar el carburador.

Una llave para los tapacubos de las ruedas.

Una llave de magneto.

Una llave de contacto.

Una llave inglesa grande.

Una llave inglesa pequeña.

Una llave para el depósito de esencia.

Dos desmontables para cubiertas.

Una bomba para inflar neumáticos, de tamaño apropiado al chasis y provista de manómetro.

Un martillo de 400 gramos, de peña, de acero templado.

Un alicate universal.

Dos destornilladores de una pieza, uno pequeño y otro grande.

Dos cortafios.

Dos limas planas.

Una aceitera.

Un berbiqui para desmontar las ruedas.

Un pasador para la llave de tubo.

Dos punzones.

Un embudo para bencina.

Una regla graduada para medir la bencina; y

Una rueda de repuesto, calzada; debiendo efectuarse dicha entrega en el Establecimiento Central de Intendencia, sito en esta plaza (Pacífico, 36).

5.ª Los chasis se entregarán pintados en color uniforme, gris o negro y con los siguientes accesorios:

Dos bujías de repuesto.

Dos válvulas de motor, completas, con sus muelles.

6.ª El plazo de entrega será dentro de cuarenta días laborables, como máximo, después de hecha la adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite por unidad es el de 15.000 pesetas, puestos los cha-

sis en el Establecimiento arriba citado.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medidas de las cubiertas de las ruedas delanteras, medidas de las cubiertas de las ruedas traseras y si han de estar en gemelo, radio mínimo de giro, diámetro de los cilindros, carrera, sistema de engrase, sistema de encendido y alumbrado eléctrico, sistema de refrigeración del motor, marca del carburador, sistema de alimentación de gasolina, sistema de embrague, sistema de transmisión, relación de multiplicación en el puente trasero, sistema de freno y velocidad máxima garantizada, consumo de gasolina por 100 kilómetros, con carga máxima y carretera normal sin pendiente.

9.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a la industria nacional.

Segundo lote. Compuesto de un chasis para camión taller, de cinco toneladas de carga útil.

1.ª Las características que ha de reunir dicho chasis serán las siguientes: Carga útil, 5.000 kilogramos.

Potencia del motor (fiscal), superior a 50 Cv.

Número de cilindros, 6.

Número de velocidades, tres o cuatro, marcha adelante y una marcha atrás.

Pendiente máxima a toda carga, hasta el 18 por 100.

Ruedas metálicas y las traseras dobles, gemeas, todas calzadas con cubierta reforzada.

Consumo máximo de gasolina por 100 kilómetros en carretera normal, 30 litros.

Equipo eléctrico de alumbrado, constituido por faros, piloto avisador eléctrico, batería de acumuladores y arranque eléctrico.

Aletas guardabarros a las ruedas delanteras, montadas sobre el chasis.

Frenos: a las cuatro ruedas, al vacío por servo-motor y freno de mano independiente.

Longitud del chasis, desde la tabla del salpicadero hacia atrás, 5,40 metros.

Anchura del mismo, 1,20 metros.

Altura máxima del bastidor bajo carga, 0,70.

Capacidad del depósito de esencia para un recorrido mínimo de 200 kilómetros.

Alimentación del carburador, al vacío.

Irá provisto de llanta del núm. 20, con cubierta de 36 por 8.

2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª condiciones, iguales que para el primer lote.

7.ª El precio límite por chasis es el de 35.000 pesetas.

8.ª y 9.ª condiciones, iguales que para el primer lote.

Tercer lote. Compuesto de un chasis para camión de dos toneladas de carga útil especial para carnización.

1.ª Las características que ha de reunir el chasis de referencia serán:

Carga útil, 2.000 kilogramos.

Potencia del motor (fiscal), superior a 30 Cv.

Número de cilindros, 6.

Número de velocidades, 3 ó 4 marcha adelante y una marcha atrás.

Pendiente máxima a toda carga, hasta el 18 por 100.

Ruedas metálicas y las traseras dobles gemelas, todas calzadas con cubiertas reforzadas.

Consumo máximo de gasolina por 100 kilómetros en carretera normal, 30 litros.

Equipo eléctrico de alumbrado constituido por piloto, faros, avisador eléctrico, batería de acumuladores y arranque eléctrico.

Aletas guardabarros en las ruedas delanteras, montadas sobre el chasis.

Frenos: a las cuatro ruedas, mecánicos o hidráulicos, y freno de mano independiente.

Capacidad del depósito de esencia para un recorrido mínimo de 200 kilómetros.

Alimentación del carburador, al vacío.

Irán provistos de llanta del número 20 con cubiertas de 30 X 5.

2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª condiciones iguales que para el segundo lote.

7.ª El precio límite por unidad es el de 21.000 pesetas.

8.ª y 9.ª condiciones iguales que para el segundo lote.

Cuarto lote. Compuesto de dos chasis para tanques de gasolina y agua de dos toneladas.

Todas las condiciones iguales a las del tercer lote.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras de Artillería (legible).

S—1581 bis.

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual mes, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar doble, con siete Secciones para niños y siete para niñas, en la zona SE. de esta ciudad, junto a la carretera de Nules, habiendo sido aprobados, al efecto, el proyecto y presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que forman parte de aquél, redactados por el Sr. Arquitecto municipal D. Enrique Pecourt Betés, formulando el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.ª El tipo de las obras consiste en la suma de 195.075,23 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata, y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

2.ª Para tomar parte en la subasta se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en Secretaría, durante los días expresados y horas de las ocho a las trece, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañarán: la cédula del licitador, el resguardo

que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de contribución industrial como contratista y relación de precios de jornales mínimos que ha de satisfacer.

3.ª Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de 9.753,26 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.ª Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia.

5.ª La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición 2.ª, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, ante la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, los Sres. Concejales de la Comisión de Policía urbana y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto uno de los señores Notarios de esta ciudad.

6.ª Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.ª En caso de que, al abrir los pliegos, resulten dos o más proposiciones iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores, por un plazo de quince minutos, y si pasado ese tiempo siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

8.ª La Mesa adjudicará la subasta provisionalmente, reservándose el Ayuntamiento la adquisición definitiva, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.ª Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo por el 10 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo cuando las obras sean recibidas definitivamente.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto Sr. Pecourt, que constan de 31 artículos, así como las económicas, más las siguientes:

1.ª A emplear en las obras obreros de la localidad únicamente, y sólo en el caso de que en cualquiera profesión no hubiese, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien reemplazará en unión del rematante, de

no cumplir esta obligación, será castigado con la multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará con arreglo y en la forma que se determina en el artículo 32 del pliego de condiciones redactado por el Arquitecto señor Pecourt, pero bien entendido que el Ayuntamiento sólo abonará la cantidad en la parte proporcional que al mismo corresponda, percibiendo el contratista del Estado la subvención de 140.000 pesetas por éste concedidas, después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previenen las disposiciones vigentes en la materia, elevando el Ayuntamiento cuantos escritos sean necesarios y el contratista solicite a este fin.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los diarios *El Pueblo*, de Valencia; *República*, de Castellón, y *Heraldo de Castellón* y en el semanario *Adelante*, de Burriana; honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente y contrato, pago de escrituras, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

16. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

17. A los efectos procedentes, se hace constar haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el contratista acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, y a medida que se le vayan expediendo Libramientos, la cantidad que corresponda a dicho técnico por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto en las transcritas condiciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burriana a 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, J. María Puig.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... por el que el Ayuntamiento de Burriana saca a pública subasta las obras de construcción de un edificio en la zona SE. de esta ciudad, junto a la carretera de Nules, con destino a un Grupo Escolar doble, para niños y niñas, y conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras.

Burriana, ... (fecha y firma del proponente o apoderado).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo Escolar doble en la zona SE. de Burriana, junto a la carretera de Nules." S-1397

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****PONTEVEDRA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 21.111 a 14.000 pesetas nominales en Deuda interior 4 por 100, expedido por esta sucursal el 3 de Enero de 1929, a favor de don Alberto Fernández Orge y doña Inocencia López Orge, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la capital de la República y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 31 de Mayo de 1933.
El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X-2562

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Con arreglo a la cláusula 11 del contrato celebrado entre el Estado y esta Compañía se adquirirán por la misma en este año hasta 100.000 kilogramos de tabaco en rama de Canarias, siempre que la oferta llegue a esta cantidad y el tabaco no desmerezca del que viene adquiriéndose, ni sus precios causen perjuicios a la Junta

con relación al de otras procedencias que pueda sustituir, a juicio del excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, a cuya resolución se someterán estas compras.

Los precios de adquisición del tabaco a que se refiere el párrafo anterior se fijarán por una Comisión integrada por un Representante de los cosecheros de las Islas Canarias, por otro de la Compañía Arrendataria y un tercero designado por la Representación del Estado cerca de la misma.

Por medio del presente anuncio se invita a los cosecheros de tabacos de las Islas Canarias a que, si desean vender a esta Arrendataria hasta la cantidad de 100.000 kilogramos de tabaco en rama en las condiciones citadas, se pongan de acuerdo para designar un representante en la Comisión encargada de fijar el precio de adquisición, remitiendo a la Dirección de esta Compañía, en Madrid, el acta en que conste el acuerdo tomado y el nombre del Representante que designen para este efecto.

Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X-2563

ELECTRICA DE CASTILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 23, a fin de someter a su examen y deliberación la Memoria, balance y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1932.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Mayo de 1933.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-2566

ASSICURAZIONI GENERALI

Don Juan Alonso Tejedor, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara habérsele extraviado la póliza número 485.235, emitida por dicha Sociedad en 14 de Mayo de 1913, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, rambra de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Valladolid a 10 de Marzo de 1933.

X-2578

COMPANIA NAVIERA FIERROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta gene-

ral ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, plaza del General San Miguel, 6, de esta plaza.

Para la asistencia a dicha Junta, o para delegar ese derecho en otro accionista, deberá procederse según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 1.º de Junio de 1933.—El Director-Gerente, Rdefonso G. Fierro.

X-2572

TRANVIAS DE GUADIX

A petición de la mitad de los accionistas de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de Junio próximo, en el domicilio avenida Pi Margall, 9, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Presidente.

X-2574

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de Junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, con el fin de examinar y aprobar los resultados del ejercicio de 1932.

Pueden asistir los poseedores, por lo menos, de 10 acciones, depositando éstas o sus resguardos en el domicilio social, con cinco días de antelación.

Puede delegarse la asistencia de acuerdo con los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Consejero Delegado, A. Portolés.

X-2578

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de Junio, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, con el fin de examinar y aprobar el resultado del ejercicio de 1932.

Pueden asistir los poseedores, por lo menos, de 25 acciones, depositando éstas o sus resguardos en el domicilio social con cinco días de antelación.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Consejero Delegado, A. Portolés.

X-2579

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Desde el día de hoy queda abierto, en las Cajas de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en las de la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona, el pago del dividendo del 6 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 del pasado mes de Mayo, contra entrega del cupón número 21, a razón de 27,15 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Director general, F. Marcuse.

X-2596

LA PREVISION VIDRIERA, S. A.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en Caja.....	9.659,24
Efectivo en cuenta corriente con el Banco Hispano Americano.....	14.725,14
	99.384,38
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español, depositados en el Banco de España.....	13.070,00
Fondos públicos del Estado Español, depositados en el Banco Hispano Americano.....	15.182,50
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	6.471,88
	34.724,38
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	1.534,55
	135.643,31
PASIVO	
Capital suscrito.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	4.006,53
Fondo legal para fluctuación de valores.....	861,55
RESERVAS TECNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	28.683,00
Excedente.....	133.551,08
	2.092,23
	135.643,31
Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1932.	
DEBE	
Destinado a dividendo activo.....	1.500,00
Pagado por siniestros.....	48.144,79
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos generales.....	14.519,85
Comisiones en pólizas de un año...	644,00
— de cobranza.....	6.989,60
— en pólizas de diez años.....	7.708,37
Contribuciones e impuestos.....	2.814,36
	32.675,18
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.	
Reservas de riesgos sobre primas en curso...	28.683,00
Amortizaciones.	
Quebranto en la cotización de fondos públicos.....	1.571,00
Aplicación a diversos fondos de previsión.	
A fondo de reserva.....	322,24
A fondo legal para fluctuación de valores.....	423,80
	746,04
Saldo acreedor.....	2.092,23
	115.412,24
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	1.822,24
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	27.257,50

PESETAS

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	84.362,00
	111.619,50

Producto de los fondos invertidos.

Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.310,50
Derechos de pólizas y adiciones...	660,00
	1.970,50
	115.412,24

Por La Previsión Vidriera, S. A.: el Director (ilegible).
X—2588

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

A.—Inmovilizado:

	PESETAS
ACTIVO	
Pesqueros.....	8.000.000,00
Material y embarcaciones de almadrasas...	4.901.039,41
Inmuebles e instalaciones.....	7.957.796,65
Maquinaria y enseres.....	2.315.461,05
Vapores, motores y veleros.....	1.535.300,00
Mobiliario.....	109.200,00
Banco de España.....	913.930,98

B.—Realizable:

Acciones en cartera.....	730.000,00
Existencias.....	12.222.159,27
Fianzas.....	5.154,74
Efectos de comercio.....	397.041,46
Deudores.....	1.846.526,52
Bancos.....	638.459,14

C.—Cuentas de orden:

Depositarios de productos.....	258.745,36
Garantía de aportaciones.....	189.500,00
Fianzas estatutarias.....	600.000,00
	42.620.314,46

PASIVO

A.—No exigible:

Capital.....	25.000.000,00
Fondo de seguros.....	91.051,79
Fondo de reserva.....	1.112.209,26
Fondo de amortización.....	851.498,84
Fondo de amortización (intereses).....	62.432,14
Fondo de remanente.....	913.930,96
	4.692.787,54

B.—Exigible:

Fondo de previsión social.....	260.710,42
Previsión para impuestos (remanente 1931).....	18.113,25
Accionistas (dividendos pendientes de pago).....	10.419,77
Proveedores.....	1.063.872,40
Banqueros.....	2.531.712,13
Impuestos a pagar.....	25.323,93

C.—Cuentas de orden:

Productos depositados.....	258.745,36
Garantía de aportaciones (depositantes).....	189.500,00
Fianzas estatutarias (depositantes).....	600.000,00

D.—Ganancias y pérdidas:

Saldo en beneficio:	
Previsión para contribuciones e impuestos.....	340.000,00
Beneficio neto (1).....	5.511.997,69
	5.851.997,69
	42.620.314,46

(1) Nota.—El beneficio neto de pesetas 5.511.997,69 ha

de distribuirse, según el artículo 44 de los Estatutos, entre el Estado y los accionistas.

Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Carranza.

X—2534

E S P A Ñ A, S. A.
COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Balancede situación en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas:	
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito.....	2.400.000,00
Efectivo en Caja, Depósitos y Cuentas corrientes	361.745,94
Inmuebles	2.347.374,43
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	2.521.205,60
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	696.126,76
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	604.249,30
Valores extranjeros con el aval del Estado español.....	435.020,00
	4.256.602,26
Anticipos sobre pólizas de la Sociedad	731.033,12
Mobiliario	105.944,49
Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas:	
Cuentas deudoras por depósitos.....	349.682,84
Reservas matemáticas, y otras, de reaseguros cedidos.....	3.003.042,70
	3.852.725,54
Capital de aportación y gastos de constitución	537.374,36
Cuentas con los Agentes, Delegados, etc.	425.236,89
Comisiones descontadas:	
Procedentes del año 1929.....	457.283,28
Procedentes del año 1930.....	519.901,89
Procedentes del año 1931.....	730.500,24
Procedentes del año 1932.....	759.198,23
	2.466.883,64
Valores depositados, como fianzas, en poder de la Sociedad	651.500,00
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos...	55.707,80
Primas vencidas en el ejercicio, pendientes de cobro...	531.982,60
Acciones liberadas en cartera...	75.900,00
Cifros deudores.....	260.595,95
	923.286,25
	19.059.706,96

PASIVO

Capital social suscrito	4.000.000,00
Capital social aportado	1.000.000,00
Fondo de previsión	800.000,00
Reserva para eventualidades	360.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores (1) ...	37.746,24
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada:	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	6.596.513,78
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	34.881,00

(1) Este fondo se elevará a pesetas 265.431,86, con la aportación que será hecha al mismo, con cargo al Excedente del ejercicio.

	PESETAS
Reservas de seguros complementarios.....	180.376,13
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1932.....	132.125,45
Reservas facultativas para extramortalidad.....	72.716,93
Reservas especiales de gestión.....	11.452,00
	7.078.065,29
Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas:	
Cuentas corrientes de efectivo.....	259.157,65
Cuentas acreedoras por depósitos.....	3.003.042,70
Reservas matemáticas, y otras, de reaseguros aceptados.....	849.682,84
	4.111.883,19
Acreedores por fianzas depositadas	651.500,00
Acreedores diversos:	
Contribuciones e impuestos...	87.965,61
Otros acreedores.....	621.422,01
	709.387,62
Pérdidas y ganancias:	
Excedente del ejercicio.....	311.124,62
	19.059.706,96
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1932.	
	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vendidos, rescates y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada.....	507.566,86
Por rescates de pólizas.....	400.235,73
	907.802,59
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.141.299,36
Gastos generales.....	452.032,04
Contribuciones e impuestos...	191.897,99
	1.785.229,39
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	6.596.513,78
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	34.881,00
Reservas de seguros complementarios.....	180.376,13
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1932.....	132.125,45
Reservas facultativas para extramortalidad.....	72.716,93
Reservas especiales de gestión.....	11.452,00
	7.078.065,29
Pérdidas diversas y otras salidas:	
Pérdidas a amortizar en la cotización de los valores.....	16.882,45
Intereses diversos.....	20.271,60
Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1931...	514.405,56
Amortización del capital aportado y gastos de constitución.....	107.474,85
Otras amortizaciones.....	149.892,40
Saldo de ingresos y pagos con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.....	585.063,50
	1.393.995,36
Saldo traspasado al Balance	311.124,62
	11.476.217,25

PESETAS	
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	55.335,54
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	5.218.427,22
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	32.300,00
Reservas de seguros complementarios.....	132.218,49
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1931.....	127.970,95
Reservas facultativas para extramortilidad.....	49.890,09
Reserva para rehabilitaciones de pólizas.....	40.000,00
Reservas especiales de gestión.....	10.125,00
	5.610.931,75
<i>Primas recaudadas:</i>	
Por seguros para caso de muerte y mixtos.....	4.074.796,91
Por seguros caso de vida.....	64.174,75
Por seguros complementarios.....	78.195,10
Por reaseguros aceptados.....	301.184,34
	4.518.351,10

PESETAS	
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	191.129,17
Intereses de anticipos sobre pólizas de la Sociedad.....	35.250,64
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	3.813,94
	230.193,75
<i>Beneficios diversos y otras entradas:</i>	
Gastos de expediente y derechos de pólizas.....	44.733,82
Impuestos diversos y otros anexos.....	178.662,57
Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1932.....	531.932,60
Beneficios por otros conceptos.....	306.026,02
	1.061.405,11
	11.476.217,25
Por España, S. A.: el Director general, J. Huerta Peña	
	X—2587

JUAN MARTIN, S. A. F.

Conforme a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social de Madrid, calle de Alcalá, número 9, a las dieciocho horas del día 21 de Junio de 1933, y bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio social del año 1932.

2.º Propositiones de los accionistas y del Consejo, previos los trámites consignados en el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Olive.

X—2583

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1932, un dividendo complementario del 7,60 por 100, que, en unión del 5 por 100 dada en Enero, representa un dividendo del 12,60 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 a 5.000, será de 34.303 pesetas por acción, y para las acciones 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, será de 11.434 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir

del lunes día 12 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2580

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS.—RIESGOS DIVERSOS

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Mayo, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido será de 11,812 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del lunes día 12 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2581

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

COMPAÑIA ANONIMA DE REASEGUROS

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo, acordó repartir a las acciones de esta

Compañía un dividendo del 7 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones números 1 a 15.000, será de 8,268 pesetas por acción, y para las acciones 15.001 a 20.000, será de 1,378 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del lunes día 12 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, sobre división de terrenos baldíos, promovido en este Juzgado por el Procurador don Serafín de la Vega Muñoz, en nombre y representación de D. Julián García y otro, contra D. Saturnino Hernando y otros, por providencia de esta fecha, se ha acordado para el deslinde y amojonamiento de los predios sitos en Bochones, agregado de Atienza, que a continuación se indican, la fecha que se dirá:

Hoya de la Calada, que linda, Saliente, ligero y cerrada de Pampinazo; Mediodía Francisco, Hernando y señores Briones; Poniente Ilego y vertiente de los terrenos de Castillas y Bochones, y Norte, término de Barcones.

Cardeñosa; linda, Saliente, término de Madrigal; Mediodía, camino de Madrigal; Poniente y Norte, Ilego

Majanal; linda, Saliente, término de Madrigal; Mediodía, término de Atienza; Poniente, herederos de José de Higes y camino de Rollo, y Norte, liego y camino de Madrigal.

Para el acto del deslinde y amojonamiento, que empezará por el predio Hoya de la Celada, se ha señalado el día 21 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana. Citase por el presente para que concurran a dicho acto con los títulos de propiedad de sus fincas a todos los colindantes de los expresados baldíos, con apercibimiento de que, si no comparecen, se llevará a efecto el deslinde y amojonamiento sin su asistencia, quedando a salvo su derecho para demandar en el oportuno juicio sobre la posesión o propiedad de que se crean despojados.

Dado en Atienza a 25 de Mayo de 1933.—Fructuoso Cid Abad.

X—2567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio de divorcio que se siguen a instancia del Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, en nombre y representación de doña Dolores Luque Garrido, contra su marido D. José Toribio Muñoz, sobre disolución del vínculo matrimonial, por el presente se emplaza al demandado referido Sr. Toribio para que, en término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este edicto sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los aludidos autos para que le sea dado traslado de la demanda al fin de contestarla; apercibiéndole que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde, se dará por contestada aquella y seguirán los autos su debido curso, parándole a la vez el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y mediante su situación de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba y GACETA DE MADRID, en Baena a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

X—2565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. Gabriel Moragues Pujol, contra D. Antonio de Palau de Soler y Simón, por el presente se saca a pública subasta y término de veinte días y por el valor escriturado, que es el de €50.00 pesetas, la finca objeto de tal procedimiento, que es la siguiente:

Casa en construcción número 252 de la calle de Muntaner, de esta ciudad, que constará de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto pisos; ocupa una superficie de 608 metros 58 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación

450 metros cuadrados y el resto se destina a jardín; linda, por el frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, con D. Eduardo de Lama-drid; por la izquierda, con otra casa del Sr. Palau, y por el fondo, con el Asilo del Buen Pastor. Inscripta al tomo 1.295 archivo, libro 439 de la Sección 1.ª de Gracia, folio 218 vuelto, finca número 8.487, inscripción 6.

El remate tendrá lugar el día 23 de Junio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, antes de San Juan, y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta no se admitirá postura alguna que no justifique haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración de la finca, y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicha valoración.

Barcelona, 19 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas.

X—2570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Esperanza Soté Cruixent, contra doña Montserrat Pamiés y Poch, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Fábrica de papel conocida vulgarmente con el nombre de Molino del Escarrá, situada en el pueblo de San Jaime de Sasoliveras, término municipal de Piera; consta de un edificio destinado a fabricación de papel, que se compone de planta baja y dos pisos altos y otro cuerpo de edificio formando dependencia de la misma fábrica de bajos y un piso, de una pieza de tierra, en la cual están emplazados los dos edificios descritos, de superficie 93 áreas, equivalentes a una mojaeda, 14 mundinas y 80 canas cuadradas, plantada de viña, en parte, y campaña con árboles en otra parte; lindante en junto: por Oriente, Mediodía y Norte, con propiedad de Jaime Altarriba, y por Poniente, con tierras de Vicente Ferrer; viniendo comprendido en dicha finca el caudal de aguas de que disfruta procedente del río Noya, represa y canal de conducción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, tomo 763 del archivo, libro 68 de Piera, folio 243 vuelto, finca número 145 sextuplicado, inscripción 29.

La descrita finca fué valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de

Julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el piso bajo, ala derecha del Palacio de Justicia.

No se admitirá postura alguna inferior al tipo del avalúo y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, José G. Costa.

X—2575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en el juicio de menor cuantía, instado por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, contra D. José Cortés, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Diez habitaciones de planta baja, levantadas sobre una porción de terreno, con las obras y mejoras en él existentes, sita en el suprimido término municipal de San Andrés de Palomar, agregado hoy al de esta ciudad, con fachada en las calles de Matanzas y Cienfuegos, en las que forma esquina, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, sección séptima de San Andrés de Palomar, que comprende una superficie de 22.500 palmos cuadrados, equivalentes a 849 metros 72 centímetros, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o sea Oriente, con la calle de Cienfuegos; por la izquierda, o sea Poniente y detrás, o Norte, con terreno de los hermanos Romaní, D. Andrés Luis y D. Pedro Oliva, o de quien les haya sucedido, y por su frente, o Sur, con la referida calle de Matanzas.

Valorada en 121.740,20 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan.

el día 3 de Julio próximo a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que la descrita finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X-2585

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 8 de Julio del corriente año, tendrá efecto en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, en la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que se relacionará, propiedad de D. Angel Astigarraga Urquijo, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao, a virtud de un crédito hipotecario de 105.000 pesetas de principal, en reclamación del cual y de los intereses estipulados vencidos y no satisfechos, los que venzan y costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella entidad, representada por el Procurador D. José Gallano, contra el referido Sr. Astigarraga, y cuya finca es la siguiente:

Un terreno situado en el barrio de Echerre, jurisdicción de la anteiglesia de San Miguel de Basauri, que mide una superficie de 2.417 metros cuadrados y linda, Norte, que es el frente, con carretera de Bilbao a Durango; al Mediodía, o espalda, con ferrocarril de Bilbao a Durango; por el Este, o derecha, con finca de don José Domingo de Goyarrola, y por Oeste, o izquierda, con propiedad de D. Guillermo Pradera. Dentro de este terreno está construida una casa, que mide 153 metros 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.930 pies con 55 centimos, también cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos altos con derecha e izquierda y cinco habitaciones y cocina en cada uno de ellos; y en el otro extremo del mismo terreno o solar, otra casa cuádruple, que tiene la entrada por el lado Norte y consta de planta baja y cuatro pisos altos, servidos por dos escaleras y cuatro viviendas por planta con cinco habitaciones y cocina, comprendiendo una superficie de 305 metros cuadrados; linda, por el

Norte, o frente, con la carretera de Bilbao a Durango; Sur, o espalda, con el ferrocarril de Bilbao a Durango, y por Este y Oeste, con resto del terreno sobre el que está construida.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 210.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

X-2593

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Miguel Ballesteros Blázquez, en nombre de D. Francisco Garduño Benito y otros, contra Domingo Sánchez Cuesta, de Saelices el Chico, y otros, sobre reivindicación de la dehesa denominada de Saelices, y otros extremos, cuyos autos se encuentran en el procedimiento de apremio; he acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a pública subasta los bienes que a continuación se dirán, embargados a los ejecutados como de su propiedad.

Término municipal de Saelices el Chico.

Como de la propiedad de Amador Calvo, una tasa, 85 centésimas de otra de las 294 en que se considera dividido el término de este pueblo; que linda: al Norte, con término de Castillejo de Martín Viejo; al Sur, con dehesa de Majuelos, Sageras y río Agueda; al Este, con dehesa de Aliseda y Malpéral, y al Oeste, con río Agueda; teniendo dicha participación una extensión superficial de 17 fanegas aproximadamente; a esta proporción le corresponde igual proporción de terreno en el suelo de la dehesa denominada de Saelices, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con término de Castillejo de Martín Viejo y

dehesa del Moral; al Sur, con Majuelos y Sageras; al Este, con Malpéral y Aliseda, y al Oeste, con tierras de particulares, tasada en 2.775 pesetas.

Una parte al sitio de la Mangada, que linda: al Norte y Sur, con terrenos de particulares; al Este, con Fidel Moro, y al Oeste, con herederos de Isidoro Calvo, con una extensión superficial de tres celemines. Tasada en 250 pesetas.

De la propiedad de Simón Garduño Moro:

Cincuenta y dos centésimas de tasa o acción de las 294 en que se considera dividido dicho término ya deslindado, correspondiéndole igual porción en el suelo de la dehesa, tasada en 730 pesetas.

Una tierra llamada de los Mártires al sitio del prado del Horno; que linda: al Norte y Sur, con tierras de particulares; al Este, con otra de Santiago Garduño, y al Oeste, con Cefirino Santos; teniendo dicha finca una extensión superficial de seis celemines aproximadamente. Tasada en 250 pesetas.

Una parcela de terreno al camino de La Parra, que linda: al Norte, con otra de Domingo Martín; al Sur, con otra de Anastasio Sánchez; al Este, camino de La Parra, y al Oeste, con tierra de Aniceto Moro; dicha finca tiene una extensión superficial de cuatro celemines aproximadamente. Tasada en 150 pesetas.

De la propiedad de Agustín Bianco Calderero:

Una parcela de terreno en La Huerta, que linda: al Norte, con calle pública; Sur, con huerta de Andrea Sánchez; al Este, con parcela de Hiermenegildo Bernal, y al Oeste, con otra de Anastasio Sánchez; dicha finca tiene una extensión superficial de dos cuartillos aproximadamente. Tasada en 50 pesetas.

De la propiedad de Manuel Gómez Alfonso:

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Llano, compuesta de planta baja y corral, de una extensión superficial de 60 metros cuadrados aproximadamente; que linda: derecha entrando, con Santiago Garduño; izquierda, con otra de José Sierrro, y espalda, con cañada pública, y frente calle de su situación. Tasada en 250 pesetas.

Un huerto al sitio de Las Lastras, que linda: al Norte, con Ramona Sagera; Sur, con herederos de Juan Bernal; al Este, con arroyo del pueblo, y al Oeste, con tierra de Aniceto Moro; de una extensión superficial de dos cuartillos aproximadamente. Tasada en 75 pesetas.

Una suerte de tierras al sitio de Lloraverzas; que linda: al Sur, con tierras de particulares; al Este, con otra de Graciliano Moro, al Norte y Oeste, con José Gómez; con una extensión superficial de dos fanegas aproximadamente. Tasada en 50 pesetas.

De la propiedad de Fausto Castaño Moreno:

25 centésimas de tasa o acción de las 294 que se considera dividido este término ya deslindado, y a las que que le corresponde igual porción de terreno en los pastos de la dehesa, con una extensión superficial de dos

fanegas y media aproximadamente. Tasada en 315 pesetas.

Una parcela de terreno al sitio del Carazo; linda: al Norte, con otra de Hermenegildo Bernal; al Sur, con otra de Serafín Palacios; al Este, con arroyo del pueblo, y al Oeste, con tierras de particulares, de una extensión superficial de cuatro celemines aproximadamente. Tasada en 400 pesetas.

Un huerto a La Mangada, que linda, al Norte, Sur y Este con Cañada, y al Oeste, con herederos de Ignacio Calderero, con una extensión superficial de dos celemines aproximadamente. Tasado en 75 pesetas.

De la propiedad de Antonio Sánchez Sánchez:

Una tasa de las 294 en que se compone el término municipal ya deslindado, con sus correspondientes partes en el suelo de la dehesa, que tiene una superficie de nueve fanegas. Tasada en 1.500 pesetas.

Una cortina a la Huertilla, que linda, al Norte, con Sebastián Garduño y otros; al Sur y Este, con Cañada, y al Oeste, con cortina de Isabel Villa, que tiene una extensión superficial de cinco celemines aproximadamente. Tasada en 150 pesetas.

Un huerto a La Guadaña; linda, al Norte, con arroyo del pueblo; al Sur, con Cañada; al Este, con Fidel Moro, y al Oeste, con Hermenegildo Sánchez; tiene una extensión superficial de seis cuartillos. Tasado en 160 pesetas.

De la propiedad de Mariano Peinado Sierro:

Cuarenta y seis centésimas de acción de las 294 en que se considera dividido el término de este Municipio ya deslindado, correspondiéndole igual proporción de terreno en el suelo de la dehesa, de una extensión superficial de cinco fanegas aproximadamente. Tasada en 690 pesetas.

Un cercado al sitio del Pradillo, que linda, al Norte, con otro de Domingo Castaño; Sur, con Hermenegildo Sánchez; Este y Oeste, con Cañada, de una extensión superficial de seis cuartillos aproximadamente. Tasada en 70 pesetas.

Un huerto al camino de Castillejo Martín Viejo, de una extensión superficial de dos cuartillos, que linda: al Norte, con herederos de Isidro Sánchez; al Sur, con otra de Esteban Martín; al Este, con camino, y al Oeste, con cortina de Fidel Moro. Tasada en 60 pesetas.

De la propiedad de Graciliano Moro:

Una tasa de tierra de las 294 en que mentalmente se considera dividida la hoja de labrantía que compone en el término municipal de este pueblo, anteriormente deslindado, correspondiente a esta porción, que tiene una extensión superficial de nueve fanegas, aproximadamente, con los pastos correspondientes, en el suelo de la dehesa. Tasada en 150 pesetas.

Mitad de un huerto de Castillejo, de cabida tres celemines, que linda: al Norte, con tierras de particulares; Sur, con herederos de Tomás Bernal Martín; al Este, con Cañada, y al Oeste, con camino de dicho Castillejo Martín Viejo. Tasado en 1.500 pesetas.

De la propiedad de Victoriano Hermenegildo Sánchez:

28 centésimas de tierra de las 294 en que mentalmente se considera di-

vididas las tres hojas labrantías de este término municipal, ya deslindado, de una extensión superficial de tres fanegas aproximadamente, y con la parte correspondiente a pastos en la dehesa de Saclices el Chico, cuyos linderos ya constan. Tasada en 420 pesetas.

21 centésima de arbolado en la misma dehesa de Saclices el Chico, ya deslindada mentalmente en 296 acciones. Tasado en 25 pesetas.

Una cortina al Redondel, en este término municipal, de una extensión superficial de seis cuartillos, que linda: al Norte, Este y Sur, con Cañada, y al Oeste, con tierras de particulares. Tasada en 70 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Supo, compuesta de planta baja, corral y servidumbre, que linda: derecha, entrando, espalda e izquierda, con herederos de Simón Calderero, y frente, calle de su situación, con una extensión superficial de 80 metros cuadrados. Tasada en 390 pesetas.

Una parcela de terreno al sitio del Redondel, de este término municipal, que linda: al Este, con tierra de particulares; al Oeste, con cañada pública; al Norte y Sur, con parcelas de particulares, de una extensión superficial de dos celemines aproximadamente. Tasada en 150 pesetas.

De la propiedad de Benjamín Lorenzo Sánchez:

21 centésima de tasa o acción de las 294 en que se considera dividido el término municipal de este pueblo, ya deslindado, con una extensión superficial de 34 celemines y con igual porción de pastos y arbolado en la dehesa ya deslindada. Tasada en 315 pesetas.

Un huerto en el casco de este pueblo, al sitio de la Ermita, de cabida celemin y medio aproximadamente, que linda: al Norte, con Hermenegildo Bernal; Este, Sur y Oeste, con cañada pública. Tasado en 150 pesetas.

Un concejo o parcela de terreno al Prado del Horno, de cabida tres celemines aproximadamente; que linda: al Norte, con tierra de particulares; al Sur, con las mismas; al Este, con Leonor Garduño, y al Oeste, con Fidel Moro. Tasado en 130 pesetas.

Otro al mismo sitio, de cabida cuatro celemines, que linda: al Norte y Sur, con tierra de particulares; al Este, con Jesús Cenizo, y al Oeste, con Aniceto Moro.

Una huerta en La Guadaña, de este término municipal, como las fincas anteriores, de cabida dos cuartillos aproximadamente, que linda: al Norte y Este, con cañada; Sur, tierras de particulares, y al Oeste, con Benito Gómez. Tasada en 140 pesetas.

De la propiedad de Serafín Palacios Pérez:

21 centésima de acción de las 294 en que se considera dividido el término municipal de este pueblo, ya deslindado, con una extensión superficial de 34 celemines y con igual porción en el suelo de la dehesa de Saclices el Chico, ya descrita. Tasada en 315 pesetas.

Una parcela de terreno al sitio del Carazo, de cabida como dos celemines, que linda: al Norte, con Fausto Castaño; al Sur, con Clemente Calvo;

al Este, con arroyo del pueblo, y al Oeste, con tierra de particulares. Tasada en 315 pesetas.

Otra al sitio de Valdeoltrigos, de cabida como celemin y medio, que linda: al Norte, con cañada pública; al Sur, con Modesto Patino; al Este, con tierras de particulares, y al Oeste, con cañada pública. Tasada en 150 pesetas.

Un cercado al sitio llamado del Plantío, de este término municipal, de cabida como un celemin, que linda: al Este y Oeste, con tierras de particulares; al Norte, con Jenaro Sánchez, y al Sur, herederos de Santiago Corizo. Tasada en 200 pesetas.

De la propiedad de Anastasio Sánchez Bernal:

Una tasa y seis centésimas de otra de las 294 en que se considera dividido este término municipal, ya deslindado; con una cabida de nueve fanegas y tres celemines y con igual porción de pastos en el suelo de la dehesa. Tasada en 1.590 pesetas.

21 centésima de suelo en la dehesa ya descrita. Tasada en 21 pesetas.

Una parte en la Huerta, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con huerto de Andrés Sánchez; al Este, con Agustín Blanco, y al Oeste, con Cirilo Bernal, con una extensión superficial como de cuatro celeminas. Tasada en 360 pesetas.

De la propiedad de Daniel Sánchez Bar:

21 centésima de tasa de las 294 del término municipal de este pueblo, ya deslindado; con una cabida de 34 celemines e igual porción en los pastos del suelo de la dehesa ya descrita. Tasada en 315 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y sitio del Polvorín, que linda: derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con cortina de Francisco Garduño; espalda, con Anastasio Sánchez, y frente, con calle de su situación, de una extensión superficial de 50 metros cuadrados; no consta el número. Tasada en 300 pesetas.

De la propiedad de Domingo Sánchez Bernal:

21 centésima de acción de las 294 en que se considera dividido el término municipal de este pueblo, ya deslindado; con extensión superficial de 34 celemines, correspondiéndole igual parte en los pastos del suelo de la dehesa ya descrita. Tasada en 315 pesetas.

Un huerto al sitio de la Huertilla, de este término municipal, de cabida como de tres cuartillos, que linda: al Norte y Este, con arroyo; Sur, con cuadro de Huertilla, y al Oeste, con calle pública. Tasado en 50 pesetas.

Un huerto al sitio de La Guadaña, también en término de este pueblo, con cabida como dos celemines y medio, que linda: al Norte, con cañada; al Sur, con arroyo; al Este, con otro de Francisco Manzano, y al Oeste, con otro de Francisco Zamarrón. Tasado en 45 pesetas.

De la propiedad de Narciso Sánchez Sánchez:

Una tasa y 24 centésimas de otra de las 294 en que se considera dividido el término municipal de este pueblo, ya deslindado; correspondiendo a esta porción, que mide una extensión superficial de diez fanegas y me-

dia aproximadamente, otra porción de pastos en el suelo de la dehesa ya descrita. Tasada en 1.870 pesetas.

28 centésimas de acción en el arbolado de la dehesa anteriormente deslindada. Tasada en 23 pesetas.

Un cercado al camino de la Aliseda, destinado a pasto, que linda: al Norte, con tierra de particulares; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con herederos de Domingo Martín, de una extensión superficial de tres cuartillos aproximadamente. Tasado en 160 pesetas.

De la propiedad de Isabel Villa Castaño:

Una casa en el casco de este pueblo y calle de la Amargura compuesta de planta baja y un pequeño corral, que linda: derecha, entrando, con Domingo Sánchez; izquierda, con calle pública; espalda, con cortina de Francisco Manzano, y frente, con calle de su situación, con una extensión superficial de 35 metros cuadrados aproximadamente. Tasada en 200 pesetas.

Una parcela de terreno al sitio de la Huertilla, que linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de particulares, y al Sur, con cañada, de una extensión superficial de un celemin aproximadamente. Tasado en 45 pesetas.

De la propiedad de Tomás Matilla:

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Llano, compuesta de planta baja y corral, con una extensión aproximada de 45 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, con propiedad de particulares; izquierda, con herederos de Juan Sánchez; espalda, con Simón Garduño, y frente, con servidumbre de entrada. Tasada en 250 pesetas.

De la propiedad de Pablo Sánchez Zamarrón:

21 centésima parte de acción de las 294 en que se compone el término municipal de este pueblo, ya deslindado; correspondiéndole igual porción en el suelo de la dehesa, con una extensión superficial de fanega y media aproximadamente. Tasada en 315 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Llano, que linda: derecha, entrando, con cañada; izquierda, con herederos de Mateo Hernández; espalda, con Amador Calvo, y frente, con Simón Garduño, de una extensión superficial de 40 metros cuadrados aproximadamente. Tasada en 250 pesetas.

Una parte a Valdeolstrigos, que linda: al Norte, con propiedad de particulares; al Sur, con Patricio Castaño; al Este, con herederos de Tomás Bernal, y al Oeste, con cañada pública, con una extensión superficial de dos celemines aproximadamente. Tasada en 100 pesetas.

De la propiedad de Francisco Rodríguez:

Un cercado al sitio de Navaherrera, que linda: al Norte, con herederos de Isidoro Calvo; al Sur, con tierras de particulares; al Este, con Francisco Garduño, y al Oeste, con Graciliano Moro, y tiene una extensión superficial de tres celemines aproximadamente. Tasado en 250 pesetas.

Un cercado al sitio de La Mangad, linda al Norte, Este y Sur con calle pública, y al Oeste con Daniel Sánchez Baz, con una extensión superfi-

cial de seis cuartillos aproximadamente, tasado en 60 pesetas.

De la propiedad de Patricio Castaño Estévez:

Un cercado al sitio de la Huertilla, linda al Norte con Hermenegildo Sánchez y otros; Sur y Este, con Cañada, y Oeste, con Ceferino Santos, con una extensión superficial de dos celemines y medio aproximadamente, tasado en 150 pesetas.

Una parte al sitio de Valdeolstrigos, linda al Norte, con Pablo Sánchez; Sur y Este, con cañada pública, y al Oeste, con herederos de Tomás Bernal; de cabida dos celemines aproximadamente, tasado en 70 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo, compuesta de planta baja, corral y pequeña servidumbre; linda derecha entrando, con cortina de Luis Cenizo, izquierda y espalda con otra de Hermenegildo Bernal, y frente, con calle de su situación; tiene una extensión superficial de 100 metros cuadrados, aproximadamente, tasada en 200 pesetas.

De la propiedad de Francisco Sánchez Baz:

Una casa en el casco de este pueblo, en la calle del Llano, compuesta de planta baja, corral y servidumbre; linda derecha entrando, con Eusebia Sánchez; izquierda, con Víctor Honorato; espalda, con Rafael Mateos, y frente, con servidumbre de entrada, con una extensión superficial de 100 metros cuadrados, aproximadamente, tasada en 200 pesetas.

Un solar al sitio de La Ermita; linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con cañada pública, con una extensión superficial de 25 metros cuadrados, tasado en 55 pesetas.

Una parte al sitio del Redondillo, que linda, al Norte, con Francisco Garduño; al Este, con tierras de particulares, y al Oeste, con cañada pública, de una extensión superficial de ocho celemines aproximadamente; tasada en 470 pesetas.

De la propiedad de Lucio Castaño Estévez:

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Llano; linda, derecha entrando, con Gregorio Castaño; izquierda y espalda, con Santiago Sánchez; frente, con servidumbre de entrada, con una extensión superficial de 45 metros cuadrados; tasada en 150 pesetas.

Una parcela de terreno al sitio del Carazo; linda, al Norte, con abrevadero; al Sur, con cañada; al Este, con Sebastián Garduño, y Oeste, con Gregorio Castaño, que hace de cabida un cuartillo, aproximadamente; tasada en 35 pesetas.

De la propiedad de Benito Sánchez Sánchez:

Una casa en el casco de este pueblo y sitio del Llano, compuesta de planta baja y corral; linda, derecha entrando, con Víctor Honorato; izquierda, con otra de Ramón Garduño; espalda, con otra de Gabriel Sánchez, y frente, con calle de su situación, con una extensión superficial de 40 metros cuadrados, aproximadamente, tasada en 140 pesetas.

De la propiedad de Ángel Sagrado Rodríguez:

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Medio, con varias dependencias y dos puertas de entrada, que se deslinda, derecha entrando, con herederos de José Calvo; izquierda, con Travesera del Medio a la del Llano, espalda, con Jerónimo Garduño y Anita Sánchez, y frente, con calle de su situación, con una extensión superficial de 95 metros cuadrados, aproximadamente, tasada en 300 pesetas.

Otra casa en la calle del Llano; linda, derecha entrando, con calle de su situación; izquierda, con otra de Domingo Sánchez; espalda, con otra de Ángel Hernández, y frente, con servidumbre de entrada, con una extensión superficial de 34 metros cuadrados, aproximadamente; tasada en 100 pesetas.

Un huerto al Lloraverzas; linda, al Norte, con camino de los Molinos; Sur, con regatera del Lloraverzas; al Este, con tierras de particulares, y Oeste, con Tomasa Báez; con una extensión superficial de un cuartillo, aproximadamente. Tasado en 20 pesetas.

Un huerto al mismo sitio, que linda, al Norte y Este, con regatera del Lloraverzas; Sur, con tierras de particulares, y Oeste, con otro de Manuel Gómez, con una cabida de dos cuartillos, aproximadamente; tasado en 40 pesetas.

Una suerte de terreno al mismo sitio; linda, al Norte y Este, con tierras de particulares; al Oeste, con regatera del Lloraverzas; al Sur, con tierra de particulares; con una cabida, aproximada de 18 celemines; tasado en 20 pesetas.

Una parte al sitio de Valdeolstrigos; linda, al Norte, con Domingo Sánchez; al Sur, con Aniceto Moro; al Este, con tierras de particulares, y al Oeste, con cañada; con una extensión superficial de tres cuartillos, aproximadamente; tasada en 40 pesetas.

Otra al mismo sitio; linda, al Norte, con Ceferino Santos; Sur, con Domingo Sánchez; Este, con tierras de particulares, y Oeste, con cañada pública; de cabida, un celemin; tasada en 120 pesetas.

De la propiedad de Rafael Mateos Nieto:

Un huerto al sitio del Tapado; linda, al Norte, con camino de Sancti Spiritus; al Sur, con prado de Francisco Manzano; al Este, con dehesa de Saclices, y al Oeste, con Francisco Manzano; hace de cabida seis cuartillos aproximadamente; tasado en 100 pesetas.

Otro al sitio del Carazo, que linda, al Norte, con tierras de particulares; al Sur, con arroyo; al Este, con huerto de Ángel Sagrado y Oeste, con prado de Sebastián Garduño, que tiene una extensión superficial de dos celemines y medio.

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Medio, compuesta de planta baja y corral, que linda, derecha entrando, con casa de Francisco Aparicio; izquierda, con otra de Julián Palino; espalda, con herederos de José Calvo, y frente, con calle de su situación, con una extensión superficial

ficial de 40 metros cuadrados; tasada en 90 pesetas.

De la propiedad de Germán Hernández:

Una parte al sitio del Redondillo, que linda, al Norte, con tierras de particulares; al Sur, con idem; al Este, igual, y al Oeste, con Andrés Boada; con una extensión de tres celemines, aproximadamente; tasada en 150 pesetas.

Otra a Valdelestrigos, que linda, al Norte, con otra de Aniceto Moro; al Sur, con Isidoro Martín; Este, tierras de particulares, y al Oeste, con cañada; con una extensión aproximada de tres celemines, tasada en 170 pesetas.

De la propiedad de Domingo Castaño:

Una parte, al sitio del Mocho, que linda, al Norte, con tierras de particulares; al Sur, con arroyo del pueblo; al Este, con Gregorio Castaño, y al Oeste, con Ana Garduño; con una extensión superficial de seis cuartillos; tasada en 100 pesetas.

Un cercado al "Pradillo", que linda, al Norte y Este, con calle pública; al Sur, con Macario Peinado, y al Oeste, con calle pública, y hace de cabida seis cuartillos, aproximadamente; tasada en 70 pesetas.

Una cortina al camino de Castillejo, que linda, al Sur, con Jenaro Sánchez; al Norte, con regato; al Este, con huerto de Modesto González, y al Oeste, con regato; con una cabida de diez celemines, aproximadamente; tasada en 750 pesetas.

De la propiedad de Isidoro Vicente Mateos:

Una casa en la calle de la Huerta, compuesta de planta baja, corral y servidumbre, que linda, derecha entrando, con Juan Isidoro Paniagua; izquierda, calle pública; espalda, con cortina del mismo, y frente, calle de su situación, con una extensión aproximada de 130 metros cuadrados; tasada en 180 pesetas.

Una parte en la Huerta, que linda, al Norte, con casa de su propiedad; Sur, con regato; al Este, con cortina de Francisco Garduño, y Oeste, con parcela de Isidoro Vicente; hace de cabida seis cuartillos. Dicha parte equivale a la mitad de dicha finca. Tasada en 700 pesetas.

De la propiedad de Martín Cenizo Calderero:

Un huerto a la Alameda, que linda, al Norte, Sur y Este, con abrevadero y cañada, y al Oeste, con cañada pública, con una cabida de dos cuartillos, tasado en 35 pesetas.

Otro huerto al camino de Sancti-Spiritus, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur y Oeste, idem, y al Este, con parcela de Cristina Peinado, con una cabida de dos cuartillos. Tasado en 35 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y barrio del Polvorín, que se deslinda: derecha, entrando, con calle pública; izquierda y espalda, con Inocencio Hernández, y frente, con calle de su situación, con una extensión aproximada de 70 metros cuadrados. Tasada en 135 pesetas.

De la propiedad de Ambrosio Hernández Nieto:

Una parte al Redondillo, que linda:

al Norte, con otra de Patricio Castaño; al Sur, con Fausto Castaño; al Este, con tierras de particulares, y al Oeste, con carretera pública, con una extensión de seis cuartillos. Tasada en 90 pesetas.

Un cercado al sitio de La Marta, que linda: al Norte, con Jesús Sánchez; al Sur, con Anastasio Sánchez; al Este, con Fidel Moro, y al Oeste, con tierras de particulares, que hace de cabida un cuartillo. Tasada en 30 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y calle de Ciudad-Rodrigo, que se deslinda: derecha, entrando, con casa de Domingo Hernández; izquierda y espalda, con Hermenegildo Sánchez, y frente, con calle de su situación, con una extensión aproximada de 50 metros cuadrados. Tasada en 300 pesetas.

De la propiedad de Domingo Hernández Nieto:

Un huerto a la Huertilla, que linda: al Norte, con tierra de particulares; al Sur, con arroyo; al Este, con Cefirino Sánchez, y al Oeste, con calle pública, con una cabida de dos cuartillos aproximadamente. Tasado en 65 pesetas.

Un huerto a Las Lastaras, que linda: al Norte, con cañada; al Sur, con margen del arroyo; al Este, con arroyo, y al Oeste, con tierras de particulares, con una cabida de dos cuartillos. Tasado en 15 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y calle de Ciudad-Rodrigo, que linda: derecha, entrando, con calle de Ciudad-Rodrigo; izquierda, con Hermenegildo Sánchez; espalda, con Ambrosio Hernández, y frente, con travesera pública, con una extensión superficial de 35 metros cuadrados. Tasada en 200 pesetas.

Un corral al mismo sitio, que linda: derecha, entrando, con casa de Simón Garduño; izquierda y frente, con calle del Llano, y espalda, con casa de Casildo Cenizo, con una extensión aproximada de 20 metros cuadrados. Tasado en 70 pesetas.

De la propiedad de Rafael Sánchez Delgado:

Un huerto al sitio del Peñizo, que linda: al Norte, con tierras de particulares; al Sur, con arroyo; Este, con Antonio Sánchez, y al Oeste, con arroyo del pueblo, con una cabida de dos cuartillos. Tasado en 100 pesetas.

De la propiedad de Joaquín Sánchez Cenizo:

Un huerto al sitio de Las Lastras, que linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con Francisco Garduño; al Este, con arroyo, y al Oeste, con tierras de particulares, y hace de cabida seis cuartillos. Tasado en 90 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y barrio del Sapo, que se compone de planta baja, corral y servidumbre, y que se deslinda: derecha, entrando, con casa de herederos de Simón Calderero; izquierda, con casa de Amalia Dolores; espalda, con herederos de Simón Calderero, y frente, con servidumbre de entrada, con una extensión aproximada de 40 metros cuadrados. Tasada en 115 pesetas.

De la propiedad de Calixto Bernal González:

Una parte en La Huerta, que linda: al Norte, con Eladio Sánchez; al Sur, con huerta de Andrés Sánchez, y al

Oeste, con Sebastián Garduño, con cabida de un cuartillo. Dicha finca está situada en este término y al sitio de La Huerta. Tasada en 78 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y camino de Ciudad-Rodrigo, que se deslinda derecha entrando, izquierda y frente, con tierras de particulares, y espalda, con indicado camino de Ciudad-Rodrigo, con una extensión superficial de 24 metros cuadrados. Tasada en 150 pesetas.

De la propiedad de Severiano Sánchez Baz:

Una parcela de terreno al sitio del Redondillo, del término municipal de Saelices; hace de cabida dos celemines, aproximadamente; linda al Norte y Este, con propiedad de particulares; al Sur, con Hermenegildo Bernal, y al Oeste, con calada pública. Tasada en 90 pesetas.

De la propiedad de Ramón Garduño Gómez:

Una suerte al sitio del Redondillo, de este término municipal, de cabida de dos celemines, aproximadamente; que linda al Norte, con Angel Sánchez; Sur, Daniel Boada; Este, de tierras de particulares, y Oeste, con cañada pública. Tasada en 180 pesetas.

Otra idem al sitio del Carazo, de un celemin, aproximadamente, de cabida; linda al Norte, con Serafín Palacios; Sur, Anselmo Gómez; Este, cañada; Oeste, arroyo del pueblo. Tasada en 80 pesetas.

Otra idem a Valdelestrigos, del mismo término, de dos celemines de cabida; linda al Norte, con cañada pública; Sur, Hermenegildo Bernal; Este, cañada, y Oeste, con tierras de particulares, tasada en 140 pesetas.

De la propiedad de Santiago Sánchez Peinado:

Una parcela de terreno al sitio del Redondillo, de dos celemines de cabida; linda al Norte, con Simón Garduño; Sur, Gregorio Castaño; Este, con tierras de particulares, y Oeste, con cañada. Tasada en 150 pesetas.

Otra idem al sitio del Carzo, de dos celemines aproximadamente; linda al Norte, con otra de Simón Garduño; Sur, Gregorio Castaño; Este, arroyo grande, y Oeste, con cañada. Tasada en 150 pesetas.

De la propiedad de Luis Martín Garduño:

Una tasa 27 centésimas de otra, de las 296 en que se consideran divididas las tres hojas labrantías de este término de Saelices, ya descrito, de 11 fanegas de sembradura aproximadamente, correspondiéndole igual porción en el suelo de la dehesa y 65 centésimas de arbolado en ella. Tasado en 1.950 pesetas.

Un prado a Valdeconejo, de este término municipal, de dos celemines de cabida; linda al Sur, con tierras de particulares; Norte, con cañada; Este, con herederos de Custodio Manzano, y Oeste, Hermenegildo Bernal. Tasado en 250 pesetas.

Una cortina en la calle del Alamo Blanco, de cabida una fanega aproximadamente; linda al Norte, propiedad de particulares; Sur, calle pública; Este, con Carmen Taboada, y Oeste, con Esperanza Mateos. Tasada en 500 pesetas.

De la propiedad de María Castaño Hernández:

Un huerto al camino de Sancti-Spi-

ritus, de dos celemines de cabida; linda al Norte, con camino; al Sur, con propiedad de particulares; Este, Dámaso Manzano, y Oeste, cañada. Tasado en 160 pesetas.

Mitad de huerto a las Eras; linda al Norte, tierras de particulares; Sur, Emilio Zamarreño; Este, con Máximo Castaño, y Oeste, José Sánchez Valle. Tasado en 200 pesetas.

Un huerto al camino de Castillejo de Martín Viejo; linda al Norte, con Graciliano Zamarreño; Sur, Emilio Zamarreño; Este, calle pública, y Oeste, con Juan Francisco Manzano.

Una cortina en la Huertilla, de tres celemines; linda al Norte y Oeste, con propiedad de particulares; Sur, con prado de Fidel Moro, y Este, con Francisco Garduño. Tasado en 100 pesetas.

En término de Castillejo Martín Viejo:

Como de la propiedad de Inocencio Espinazo Hernández. Una tierra al sitio de Valdio de la Jara, de este término municipal, de fanega y media de sembradura; linda al Norte, con fincas de particulares; Sur, con camino Ródera Salinera; Este, con tierras de Aureliano Muñoz, y Oeste, con Toribio Muñoz. Tasada en 450 pesetas.

De la propiedad de Agustín Peñida Santos:

Un huerto al sitio de la Canalita, de este término, de dos fanegas aproximadamente; que linda al Norte y Este, con la dehesa de Malperal, y al Sur y Oeste, con el baldío de la Zarza, propiedad del Ayuntamiento de dicho Castillejo Martín Viejo. Tasado en 2500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no existen títulos de propiedad de lo que es objeto de subasta, no hallándose afectadas a otras cargas.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 8 de Mayo de 1933.—Domingo.—Martín.—Fausto Sánchez.

X—2591

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretario de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Emilio Buquerín Bermejo, contra doña Gloria Zabala Garmendia, en reclamación de un préstamo hipotecario, con hipoteca de la finca que después se dirá, se

anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que es:

Casa en construcción en esta capital y su calle de las Delicias, señalada con el número 18.

Constará de planta baja destinada a dos tiendas y habitación de portería y cinco plantas a tres cuartos por cada planta, con dos patios de luces.

El solar afecta forma trapezoidal y mide una superficie de 196 metros 69 decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, al Norte, en línea de 14 metros 80 centímetros, con la calle de las Delicias; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de 13 metros 40 centímetros, con la casa número 26 del paseo de las Delicias, propia de D. Andrés Barbadillo; por la derecha, al Oeste, en línea de 13 metros 10 centímetros, con la casa número 15 de la calle de las Delicias, y por el testero, al Sur, en línea de 15 metros 15 centímetros, con la casa número 38 del paseo de las Delicias.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta, por primera vez y por el tipo de 215.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—2595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Ildefonso, D. Angel, doña María Luisa y D. Fernando Bruna Mesa, sobre secuestro, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 52.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

En Cartagena. — Una casa marcada con el número 26 de la calle de Cuatro Santos.

Se compone de bajo, entresuelo, principal y segunda pisos, patios con aljibe y pozo, ocupando una superficie de 324 metros y 25 decímetros cuadra-

dos; linda: por la derecha, entrando, o sea Oeste, casa de D. José de Bofarull; izquierda, o sea el Este, las de doña Luisa Agulló y D. Francisco Matas; Sur, o espalda, callejón, servidumbre de vecinos, nombrado Falsacapa y Norte, o frente, calle de su situación.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día 1 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente, en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—2597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador D. Luis Guinea en nombre de D. Joaquín Romeu y Saavedra, en su concepto de tutor del incapacitado D. Fidel Cayuela Conse, para hacerse cobro de 10.000 pesetas importe de un crédito e intereses hecho a doña Valentina Polo López y D. Manuel Rodríguez Polo en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Quesada, número 3 duplicado, manzana 23, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de cinco plantas o pisos en la parte nueva o del fondo y cuatro plantas en la parte antigua exterior y un patio. Comprende una superficie de 242 metros 638 milímetros cuadrados, equivalentes a 3.125 pies y 15 décimos.

Para su remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala au-

diencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de 176.000 pesetas fijadas en la condición octava de la escritura de préstamo base de los presentes autos; sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-2586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Domingo de la Torre, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Enrique Arévalo Cruz, sobre pago de cantidad; se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 93.052 pesetas con 50 céntimos, la finca embargada en dichos autos, consistente en:

Un terreno situado dentro del Ensanche de la zona de Madrid, en las afueras del puente de Toledo, con una superficie de 293.511,17 pies cuadrados.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 93.052 pesetas con 50 céntimos, la finca embargada en dichos autos, consistente en:

titulación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se sacan también a la venta, por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los diferentes bienes muebles embargados en dichos autos.

Cuyo remate de dichos bienes muebles deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14, también de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia citada, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 59.202 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los referidos muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado D. Francisco Enrique Arévalo Cruz, domiciliado en Madrid, Concepción Jerónima, número 8, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-2571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Darío Fernández Iruegas, contra doña Julieta Venancia de la Barreda y doña Luisa Forcallo Pintado, sobre pago de pesetas 74.800, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días las siguientes fincas embargadas en tales autos a la demandada doña Luisa Forcallo Pintado.

1.ª Viña y olivar, antes tierra, al sitio del Carril de la Sima, con una superficie de una fanega y diez celestines, equivalentes a una hectárea, 18 áreas y siete centiáreas, en el término municipal de Moral de Calatrava; linda al Norte y Este, carril de la Estacada; al Sur, la de Eduardo Echalecu; y al Oeste, la de Miguel Velasco, antes Tomás García.

2.ª Olivar en dicho término, al sitio de la Laguna, con 107 olivas en una superficie de una hectárea, 29 áreas, 74 centiáreas; que linda al Norte, la de herederos de Juan Castro, antes Antonio Fernández; al Este, el camino de Santa Cruz; al Sur, la de Juan Vicente Rivas, y Oeste, la de Pedro Gascon.

3.ª Olivar al sitio de la Casa del Pacido, en el referido término, con 41

olivas, en una superficie de una hectárea, 33 áreas, 77 centiáreas; que linda al Norte, otra de Miguel Sánchez; al Este, la de Francisco Fernández; al Sur, la de José Castro, y al Oeste, la de Francisco Sáez.

4.ª Viña en el citado término, al sitio de la Cueva o Cañada del Tejero, con una superficie de cuatro hectáreas, seis áreas, 53 centiáreas; que linda al Norte, la Vereda Real; al Este, otra de Carlos Echalecu; al Sur, la de Angel Vázquez, y al Oeste, el camino de Montanchuelos.

5.ª Urbana. Casa en dicha población; en la calle del Oro, señalada con el número 17 moderno, y 11 antiguo, compuesta de patio de entrada y otro segundo patio, cocina, dos cuartos, pozo, cuadra cochera; y sobre ella un granero, ocupando aproximadamente una superficie de 500 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, la de Manuel Durán, antes viuda de Francisco Barahona; por la izquierda, pradillo de la calle del Oro, y por la espalda, la de D. Ulpiano Luna, antes D. José Calleja.

6.ª Viña, antes tierra, al sitio de las Viñas Nuevas o camino de Montanchuelos, en dicho término, con una superficie de una hectárea, 11 áreas, 48 centiáreas; linda al Norte, el camino de la Calzada o Montanchuelos; al Este, la de Roque Ruiz; al Sur, la de Miguel Sánchez, y al Oeste, la de Juan Díaz.

7.ª Viña y olivar, antes tierra, al sitio de la Rosa del Campo, en el citado término, con una superficie de una hectárea, 30 áreas, 14 centiáreas, con 2.219 vides y 43 plantones; que linda al Norte y Oeste, la de Carlos Echalecu; al Este, la de herederos de D. Luis Gómez, y al Sur, la de Lorenzo Gómez.

8.ª Viña y olivar, antes tierra, al sitio de la Boca del Campo o Cuesca del Estanco, en repetido término, con una superficie de una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas, con 2.040 vides y 37 plantones de oliva; linda al Norte, otra de herederos de Luis Gómez; al Este, la de Vicente García, antes Marcela Tera; al Sur, la de herederos de Antonio López, y al Oeste, la de Antonio Matas.

9.ª Viña, antes tierra, al sitio de Huelco de las Dominas o Estanco, en el citado término, con una superficie de una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas; linda al Norte, otra de Encarnación Jiménez; al Este, la de herederos de Tomás García; al Sur, la de los de Juan Cañadas, y al Oeste, la de los de Jesús Rojo.

10.ª Viña, antes tierra, en el referido término, al sitio de Quemados o Boca del Campo; ocupa una superficie de una hectárea, 20 áreas, 66 centiáreas; linda al Norte, la de Camilo Torres; al Este, la de Cipriano Ruiz; al Sur, la de herederos de Emeterio Castellanos, y al Oeste, la de Marcelino García.

11.ª Viña en el indicado término, al sitio de las viñas del Agua, con 1.031 vides, en una superficie de 56 áreas, 38 centiáreas; que linda al Norte, camino de la Calzada; al Este, otra de Juana Cózar, y al Sur y Oeste, la de herederos de Juan Jiménez.

12. Viña en dichos término y sitio o Losa, de superficie 65 áreas, cuatro centiáreas, con 1.230 vides; linda al Norte, otra de Cipriano Palacios; al Este, el camino de la Calzada; al Sur, el Carril de la Losa, y al Oeste, otra de Salomé Velasco.

13. Y una era de emparvar, en el repetido término, al sitio de Valdoro, con una superficie de 1.300 metros cuadrados; linda al Norte, propiedad de Jesús Trujillo Catalán; al Este, la de Ceferino Molina, y al Sur y Oeste, con el camino de la Garganta.

Todas las descritas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirán de tipo para esta primera subasta las respectivas cantidades fijadas en la escritura de constitución del préstamo que se reclama, para cada una de las expresadas fincas, o sea la suma de 8.000 pesetas para la primera de mencionadas fincas; la de 2.000 pesetas para la descrita en segundo lugar; la de 6.000 pesetas para la tercera; la de 7.000 pesetas para la cuarta; la de 14.000 pesetas para la quinta; la de 1.060 pesetas para la sexta y séptima; la de 900 pesetas para la octava y novena; la de 1.000 pesetas para la décima; la de 3.000 pesetas para las undécima y duodécima, y la de 1.000 pesetas para la décimotercera; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dichas cantidades.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-2596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáenz, contra D. Fernando Soba Puig, hoy don Casualdo Zarranta, casado con D. Emilio Blanco Parrondo, sobre sucesión y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas, intereses, gas-

tos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca, especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca en Madrid. Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número 16, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana 226. Consta de ocho pisos, incluidos la planta de sótanos y patio. Linda por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha, entrando, que es el Oeste, haciendo un chaflán con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción y D. Juan Aguirre Ozores, y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de don Eugenio Rubio y Sánchez. La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, con frente cinco lados, el primero de los cuales, o sea al Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros 20 centímetros; el segundo lado hace chaflán de cuatro metros, con la intersección de las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz; el tercero, o Norte, fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, mide 22 metros 60 centímetros; al cuarto lado, al Este, tiene de longitud 10 metros 13 centímetros, y el quinto lado, al Sur, perpendicular al primero, mide 24 metros 56 centímetros, componiendo una superficie total de 243 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.110 pies 14 décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 285.000 pesetas, o sea el tipo que sirvió para la primera, rebajado ya el 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos suplicados por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de

1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º el Juez, José Minguez.
X-2594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en representación de don Juan Sánchez Quintana, contra D. José María Briones y García Mateos, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo el inmueble siguiente:

En Argamasa de Albu.

Un pedazo de tierra o trozo de terreno monte, que es parte del quinto llamado del Pedrosillo, y tiene de cabida 1.264 fanegas, tres celemines y tres cuartillos, o sean 814 hectáreas, 16 áreas y 19 centiáreas, que figura en el Registro fiscal como finca de mayor cabida, bajo el número 7 de orden, clasificado como cereal de tercera; 237 hectáreas, 17 áreas y 28 centiáreas, con un líquido imponible de 1.726,42 pesetas y una renta de pesetas 574,26, clasificado como monte bajo 931 hectáreas, 41 áreas y 51 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 1.790,30, con una renta de 2.603,85 pesetas, y también clasificado como monte bajo 1.323 hectáreas, 28 áreas y 45 centiáreas, con un líquido imponible de 5.392,91 pesetas y una renta de 3.790,31 pesetas; y linda por Norte, Quinto de la Gata; Saliente, dehesa de la Moraleja y vado de las Puchas; Mediodía el resto del Pedrosillo, propio de herederos de doña Catalina Sánchez de la Blanca, y Poniente, Quinto de Alzoza la Mojonera, de división de esta parte descrita y el resto de la finca de que fué segregada. Arranca en el sitio llamado de la Ermita, toma la dirección en línea recta para Saliente, terminando en la Mojonera de Moraleja a unos 75 metros al Norte desde la senda que de El Lobillo va al Molino de Mirabetea.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 1.º de Julio próximo y hora de las once, previniéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos 15.000 pesetas, sin cuyo requisito no se les permitirá tomar parte en la subasta; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprehensión; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez.

X—2589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Procurador D. Gustavo Santos Giraldo, en representación de D. Florentino Azpeitia Moro, contra D. Cecilio López Martín, se saca a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de 54.000 pesetas, el inmueble siguiente:

Una tierra en término de Arganda del Rey y sitio del Césped, de caber cinco hectáreas, 79 áreas y 35 centiáreas, que linda, por el Este, con la carretera de Madrid a Colmenar de Oreja; Sur, tierra de D. Juan José Yepes y madres del Porcal; Oeste, dichas madres del Soto de la isla o del río Jarama, y Norte, tierra de herederos de D. Manuel Sanz.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Junio próximo, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de dicha cantidad; que podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, Arturo Pérez.

X—2584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de D. José Pérez Seoane y Roca de Togores, contra don Francisco Ramírez y Martínez, sobre reclamación de los créditos hipotecarios de 20.000 pesetas y 70.000 pesetas,

respectivamente, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas:

Primera.—Un solar en esta capital y su calle del Pacífico, sin número todavía, aunque ha de corresponderle el 31; linda: por su frente, al Sur, en línea de 29 metros 65 centímetros, con la referida calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 34 metros, con casa de D. Ignacio Olmedo; por la izquierda, al Oeste, en línea, igual a la anterior, con solar de esta procedencia, vendido a D. Gaudencio Buzón y D. Mariano de Miguel, y por el fondo, al Norte, en línea de 29 metros 59 centímetros, con solares de esta procedencia, número 3, del señor Conde de Torre Arias, y número 4 de la señora Marquesa de Valencia.

La superficie de este solar es de 1.030 metros y 77 decímetros cuadrados y 32 centésimas de otro; tasada en la escritura base de este procedimiento en 280.000 pesetas.

Segunda.—Una casa en construcción en esta capital y su calle del Pacífico, número 27.

Constará de nueve plantas o pisos, y linda: por su frente, al Sur, en línea de 14 metros 82 centímetros, con la referida calle; por la derecha, al Este, en línea de 34 metros y 80 centímetros, con la casa número 29, que luego se describirá; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la anterior, o sea la del Este, con solar de igual procedencia de D. Gaudencio Buzón y D. Mariano de Miguel, y por el fondo, al Norte, en línea de 14 metros y 79 centímetros, con solares de igual procedencia número 3 del Sr. Conde de Torre Arias y número 4 de la Duquesa de Valencia.

Comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 10 centésimas, y

Tercera.—Otra casa en construcción, también en esta capital, calle del Pacífico, número 29, que constará de nueve plantas o pisos, y linda: por su frente, al Sur, en línea de 14 metros 82 centímetros, con la expresada calle del Pacífico; por la derecha, al Este, en línea de 34 metros y 80 centímetros, con casa de D. Ignacio Olmedo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea igual a la del Este, con la casa número 27 anteriormente descrita, y por el fondo, al Norte, en línea de 14 metros y 79 centímetros, con solares de igual procedencia, número 3 del señor Conde de Torre Arias y número 4 de la señora Marquesa de Valencia.

Comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 10 centésimas de pie cuadrados.

Estas dos fincas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en 250.000 pesetas cada una de ellas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 27 de Junio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas tres fincas salen a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 585.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 585.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la mesa del Juzgado hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Priego y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Santiago Tofé Lázaro, contra doña Encarnación Moraga Rodríguez, viuda de D. Miguel Marfil Cañadas y sus hijos D. Alfredo, D. Miguel, D. Julio y doña Encarnación Marfil Moraga, sobre cobro de 40.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 100.000 pesetas, la finca siguiente:

Un cortijo nombrado de la Cañada, compuesto de una casa de teja y de 460 fanegas de secano sin respecto a medida, equivalentes a 216 hectáreas y 20 centiáreas con algún monte de encinas y chaparros, situado en el partido que nombran Cuesta del Aceite, término de Montefrío; lindando: por Este, con tierras de los herederos de Santiago Cano Arcos; al Sur, con otras del cortijo de la Reja, propio de don Juan Guerrero Centeno; por Oeste, con el arroyo que divide la jurisdicción de la provincia de Granada y la de Córdoba, y Norte, con el cortijo nombrado Fuente Grande, del término de Priego.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día primero de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a indicado tipo de 100.000 pesetas.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Priego a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario interino (ilegible). El Juez, Guillermo Ruiz.

X—2573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALDAÑA

Don Jesús Álvarez Díez, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de D. Eustasio Fresno Pérez, natural y vecino que fué de Sotobañado, hijo de Mariano y de Narcisa, ocurrido en Sotobañado el día 30 de Marzo último, instado por su esposa doña Angela Abia Rodríguez, en favor de ésta y sus sobrinos carnales Licerio, Celestina, Agar, Cromacio, María, Aurelio Revilla Fresno, María Pilar y Resurrección Gutiérrez Fresno, Juan y Celia Fresno, Juan y Leontina Peña Fresno; habiéndose acordado llamar por el presente edicto a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a justificar su derecho en forma legal.

Dado en Saldaña a 24 de Mayo de

1933.—El Secretario, Antonio de Paz. El Juez, Jesús Álvarez.

X—2592

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA

En los autos ejecutivos a instancia de D. Sancho Dávila Agreda, contra D. Leandro González Blázquez, sobre cobro de 8.750 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y 2.000 pesetas calculadas para costas y gastos, se ha dictado a virtud de escrito presentado por la parte actora, la providencia que dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Pérez Romero.—Sevilla, 20 de Mayo de 1933.

El anterior escrito y “Gaceta” que se acompaña, únanse a sus autos, y consiguiente a lo que se interesa, se suspende la subasta de la finca embargada, señalada para el 3 de Junio próximo, y llévase a efecto de nuevo en las mismas condiciones y cantidad, señalándose para ello el día 3 de Julio, a las doce, lo que se anuncia por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre de esta capital y en los estrados de este Juzgado, y en el de Utrera y se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, librándose para ello los despachos necesarios, y notifíquese esta subasta al tercer poseedor de la finca, y en su representación a su apoderado D. Fermín González, por si le conviene pueda librar la finca abonando las responsabilidades que se persiguen, cuya notificación se practique por cédulas que se inserten en los expresados “Diarios Oficiales”.

Lo manda y firma S. S.; doy fe. — P. Romero.—Ante mí, L. Antonio Téllez.”

Y para que conste y tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales que se deja acordada, expido la presente en Sevilla a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. D., Enrique Gallart.

X—2569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí en los autos ejecutivos a instancia de D. Sancho Dávila Agreda, contra D. Leandro González Blázquez, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez, con la baja del 25 por 100 por que salió anteriormente, término de veinte días, la finca embargada en los expresados autos, que se describe así:

Hacienda de olivar nombrada Paterilla o del Rulo, término de Lebrija, con una superficie de 221 hectáreas, 14 áreas y 76 centiáreas, conteniendo olivares, caseríos y en ellos establecida la extracción de aceite de orujo, con sus correspondientes maquinarias; lindando, al Norte, con la dehesa del Cubo y olivar de herederos de don Luis Terry Villa; por Levante, con el Salado y dehesa de los Camachos; al Sur, con el camino de Espera, y Poniente, con la dehesa Cicuta y la de los Jardines.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 3 de Julio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad que sirve de tipo a la subasta es la de 450.750 pesetas rebajando el 25 por 100 de la que salió anteriormente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada cantidad.

4.ª La subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador o rematante acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, que continuarán subsistentes, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. D., Enrique Gallart.

X—2568

Annucios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS CANARIAS (ORIENTALES), correspondientes al año 1934.

POSICION GEOGRAFICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Latitud..... 28° 7' 5" N.

Longitud..... 15 1m 39.7 al W. de Greenwich.

NOTA.—La hora civil de las Canarias (orientales) está atrasada 1 h. a la de Greenwich (hora de la Península) y adelantada 2 m. próximamente a la hora local.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EL AÑO 1934

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.
1	6 54	17 17	1	6 50	17 41	1	6 27	18 2	1	5 52	18 10	1	5 22	18 36	1	5 5	18 54	1	5 8	19 8	1	5 23	18 52	1	5 30	18 28	1	5 54	17 48	1	6 19	17 18	1	6 36	17 5
2	6 54	17 18	2	6 49	17 42	2	6 27	18 3	2	5 51	18 20	2	5 21	18 37	2	5 5	18 55	2	5 8	19 9	2	5 24	18 53	2	5 40	18 22	2	5 54	17 47	2	6 13	17 17	2	6 37	17 5
3	6 54	17 18	3	6 49	17 42	3	6 20	18 3	3	5 50	18 21	3	5 20	18 37	3	5 5	18 55	3	5 9	19 8	3	5 25	18 51	3	5 41	18 21	3	5 55	17 46	3	6 14	17 16	3	6 38	17 5
4	6 55	17 19	4	6 48	17 43	4	6 24	18 4	4	5 50	18 21	4	5 19	18 38	4	5 5	18 56	4	5 9	19 8	4	5 25	18 50	4	5 41	18 20	4	5 56	17 45	4	6 15	17 15	4	6 38	17 5
5	6 55	17 20	5	6 47	17 44	5	6 23	18 4	5	5 48	18 22	5	5 18	18 39	5	5 4	18 56	5	5 10	19 8	5	5 25	18 49	5	5 42	18 19	5	5 56	17 44	5	6 16	17 14	5	6 39	17 5
6	6 55	17 20	6	6 47	17 45	6	6 22	18 5	6	5 47	18 22	6	5 17	18 39	6	5 4	18 57	6	5 10	19 8	6	5 26	18 48	6	5 42	18 18	6	5 57	17 43	6	6 16	17 14	6	6 40	17 5
7	6 55	17 21	7	6 46	17 46	7	6 21	18 5	7	5 46	18 23	7	5 17	18 40	7	5 4	18 57	7	5 10	19 8	7	5 26	18 48	7	5 43	18 17	7	5 57	17 41	7	6 17	17 13	7	6 41	17 5
8	6 55	17 21	8	6 45	17 47	8	6 20	18 6	8	5 45	18 23	8	5 16	18 40	8	5 4	18 58	8	5 11	19 8	8	5 27	18 47	8	5 43	18 16	8	5 58	17 41	8	6 18	17 12	8	6 41	17 5
9	6 55	17 22	9	6 45	17 48	9	6 19	18 6	9	5 44	18 24	9	5 16	18 41	9	5 4	18 58	9	5 11	19 8	9	5 27	18 46	9	5 44	18 15	9	5 59	17 40	9	6 19	17 11	9	6 42	17 5
10	6 55	17 23	10	6 44	17 48	10	6 18	18 7	10	5 43	18 24	10	5 15	18 42	10	5 4	18 58	10	5 12	19 8	10	5 28	18 45	10	5 44	18 14	10	5 59	17 39	10	6 20	17 11	10	6 43	17 5
11	6 55	17 24	11	6 43	17 49	11	6 17	18 7	11	5 41	18 24	11	5 15	18 42	11	5 4	18 59	11	5 12	19 8	11	5 28	18 44	11	5 44	18 13	11	6 0	17 37	11	6 21	17 11	11	6 44	17 7
12	6 55	17 25	12	6 42	17 50	12	6 16	18 8	12	5 40	18 25	12	5 14	18 43	12	5 4	18 59	12	5 13	19 8	12	5 29	18 43	12	5 45	18 12	12	6 1	17 36	12	6 21	17 10	12	6 44	17 7
13	6 55	17 25	13	6 42	17 51	13	6 14	18 9	13	5 39	18 26	13	5 13	18 43	13	5 4	19 0	13	5 13	19 1	13	5 30	18 43	13	5 46	18 11	13	6 1	17 35	13	6 22	17 10	13	6 45	17 7
14	6 55	17 26	14	6 41	17 52	14	6 13	18 9	14	5 38	18 26	14	5 12	18 44	14	5 4	19 0	14	5 14	19 1	14	5 31	18 41	14	5 46	18 10	14	6 2	17 34	14	6 23	17 10	14	6 46	17 8
15	6 55	17 27	15	6 41	17 52	15	6 12	18 10	15	5 37	18 27	15	5 12	18 44	15	5 4	19 0	15	5 14	19 1	15	5 31	18 41	15	5 46	18 9	15	6 2	17 33	15	6 24	17 9	15	6 46	17 8
16	6 55	17 28	16	6 40	17 53	16	6 11	18 11	16	5 36	18 27	16	5 11	18 44	16	5 4	19 0	16	5 14	19 1	16	5 31	18 40	16	5 47	18 9	16	6 2	17 32	16	6 24	17 9	16	6 47	17 8
17	6 55	17 29	17	6 39	17 54	17	6 9	18 11	17	5 35	18 28	17	5 11	18 45	17	5 4	19 1	17	5 15	19 1	17	5 32	18 39	17	5 47	18 8	17	6 2	17 31	17	6 25	17 8	17	6 48	17 9
18	6 54	17 30	18	6 38	17 54	18	6 8	18 12	18	5 34	18 29	18	5 10	18 46	18	5 5	19 1	18	5 16	19 1	18	5 33	18 38	18	5 48	18 7	18	6 2	17 30	18	6 26	17 8	18	6 49	17 9
19	6 54	17 31	19	6 37	17 54	19	6 8	18 12	19	5 33	18 29	19	5 9	18 46	19	5 5	19 1	19	5 16	19 1	19	5 33	18 37	19	5 48	18 6	19	6 2	17 29	19	6 26	17 7	19	6 49	17 10
20	6 54	17 31	20	6 36	17 55	20	6 7	18 13	20	5 33	18 30	20	5 9	18 47	20	5 5	19 2	20	5 16	19 1	20	5 34	18 36	20	5 49	18 5	20	6 2	17 28	20	6 27	17 7	20	6 49	17 10
21	6 54	17 31	21	6 35	17 56	21	6 6	18 13	21	5 32	18 30	21	5 9	18 48	21	5 5	19 2	21	5 17	19 1	21	5 34	18 36	21	5 49	18 4	21	6 2	17 27	21	6 28	17 7	21	6 50	17 10
22	6 53	17 32	22	6 34	17 57	22	6 4	18 14	22	5 30	18 31	22	5 8	18 48	22	5 5	19 2	22	5 18	19 1	22	5 35	18 34	22	5 50	17 59	22	6 2	17 26	22	6 29	17 7	22	6 51	17 11
23	6 53	17 33	23	6 33	17 57	23	6 3	18 14	23	5 30	18 31	23	5 7	18 49	23	5 5	19 2	23	5 18	19 1	23	5 35	18 33	23	5 50	17 58	23	6 2	17 25	23	6 29	17 6	23	6 51	17 11
24	6 53	17 33	24	6 32	17 58	24	6 2	18 15	24	5 28	18 32	24	5 7	18 50	24	5 5	19 2	24	5 19	19 1	24	5 36	18 32	24	5 51	17 57	24	6 2	17 24	24	6 30	17 6	24	6 51	17 12
25	6 52	17 36	25	6 31	17 59	25	6 1	18 16	25	5 28	18 32	25	5 6	18 50	25	5 5	19 2	25	5 20	19 1	25	5 36	18 31	25	5 51	17 56	25	6 2	17 23	25	6 31	17 6	25	6 52	17 12
26	6 52	17 37	26	6 30	18 0	26	5 59	18 16	26	5 26	18 33	26	5 6	18 51	26	5 5	19 2	26	5 20	19 1	26	5 37	18 30	26	5 52	17 54	26	6 2	17 22	26	6 32	17 6	26	6 52	17 13
27	6 52	17 38	27	6 29	18 0	27	5 58	18 16	27	5 26	18 33	27	5 6	18 51	27	5 5	19 2	27	5 20	19 1	27	5 37	18 29	27	5 52	17 53	27	6 2	17 21	27	6 35	17 6	27	6 52	17 14
28	6 52	17 38	28	6 28	18 1	28	5 57	18 17	28	5 24	18 34	28	5 5	18 52	28	5 5	19 2	28	5 21	19 1	28	5 37	18 28	28	5 52	17 52	28	6 2	17 20	28	6 34	17 6	28	6 53	17 14
29	6 51	17 39	29	6 50	18 18	29	5 56	18 18	29	5 24	18 35	29	5 5	18 52	29	5 5	19 2	29	5 22	19 1	29	5 38	18 27	29	5 53	17 51	29	6 2	17 19	29	6 34	17 6	29	6 53	17 15
30	6 51	17 40	30	6 55	18 18	30	5 55	18 18	30	5 23	18 36	30	5 5	18 53	30	5 5	19 2	30	5 22	19 1	30	5 38	18 25	30	5 53	17 49	30	6 2	17 18	30	6 35	17 6	30	6 53	17 16
31	6 50	17 40	31	6 53	18 19	31	5 53	18 19	31	5 5	18 54	31	5 5	18 54	31	5 5	19 2	31	5 23	19 1	31	5 39	18 24	31	5 53	17 48	31	6 2	17 18	31	6 35	17 6	31	6 54	17 16

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en las islas Canarias, el año 1934

ENERO

Día 8.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m., en Libra.
15.—Luna nueva a 12 h. 37 m., en Capricornio.
22.—Cuarto creciente a 10 h. 50 m., en Tauro.
30.—Luna llena a 15 h. 31 m., en Leo.

FEBRERO

Día 7.—Cuarto menguante a 8 h. 22 m., en Escorpio.
13.—Luna nueva a 23 h. 43 m., en Acuario.
21.—Cuarto creciente a 5 h. 5 m., en Géminis.

MARZO

Día 1.—Luna llena a 9 h. 26 m., en Virgo.
8.—Cuarto menguante a 17 h. 6 m., en Sagitario.
15.—Luna nueva a 11 h. 8 m., en Piscis.
23.—Cuarto creciente a 0 h. 45 m., en Cáncer.
31.—Luna llena a 0 h. 15 m., en Libra.

ABRIL

Día 6.—Cuarto menguante a 23 h. 49 m., en Capricornio.
13.—Luna nueva a 22 h. 57 m., en Aries.
21.—Cuarto creciente a 20 h. 20 m., en Leo.
29.—Luna llena a 11 h. 45 m., en Escorpio.

MAYO

Día 6.—Cuarto menguante a 5 h. 41 m., en Acuario.
13.—Luna nueva a 11 h. 30 m., en Tauro.
21.—Cuarto creciente a 14 h. 20 m., en Leo.
28.—Luna llena a 20 h. 41 m., en Sagitario.

JUNIO

Día 4.—Cuarto menguante a 11 h. 53 m., en Piscis.
12.—Luna nueva a 1 h. 12 m., en Géminis.
20.—Cuarto creciente a 5 h. 37 m., en Virgo.
27.—Luna llena a 4 h. 8 m., en Capricornio.

JULIO

Día 3.—Cuarto menguante a 19 h. 28 m., en Aries.
11.—Luna nueva a 16 h. 6 m., en Cáncer.
19.—Cuarto creciente a 17 h. 53 m., en Libra.
26.—Luna llena a 11 h. 9 m., en Acuario.

AGOSTO

Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 27 m., en Tauro.
10.—Luna nueva a 7 h. 46 m., en Leo.
18.—Cuarto creciente a 3 h. 33 m., en Escorpio.
24.—Luna llena a 18 h. 37 m., en Piscis.
31.—Cuarto menguante a 18 h. 40 m., en Géminis.

SEPTIEMBRE

Día 8.—Luna nueva a 23 h. 20 m., en Virgo.
16.—Cuarto creciente a 11 h. 26 m., en Sagitario.
23.—Luna llena a 3 h. 19 m., en Piscis.
30.—Cuarto menguante a 11 h. 29 m., en Cáncer.

OCTUBRE

Día 8.—Luna nueva a 14 h. 5 m., en Libra.
15.—Cuarto creciente a 18 h. 29 m., en Capricornio.
22.—Luna llena a 14 h. 1 m., en Aries.
30.—Cuarto menguante a 7 h. 22 m., en Leo.

NOVIEMBRE

Día 7.—Luna nueva a 3 h. 44 m., en Escorpio.
14.—Cuarto creciente a 1 h. 39 m., en Acuario.
21.—Luna llena a 3 h. 26 m., en Tauro.
29.—Cuarto menguante a 4 h. 39 m., en Virgo.

DICIEMBRE

Día 6.—Luna nueva a 16 h. 25 m., en Sagitario.
13.—Cuarto creciente a 9 h. 52 m., en Piscis.
20.—Luna llena a 19 h. 53 m., en Géminis.
29.—Cuarto menguante a 1 h. 8 m., en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.

23 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

24 de Octubre, Sol en Escorpio.

22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Verano.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo, a 6 h. 29 m.
El Estío, el 22 de Junio, a 1 h. 55 m.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 16 h. 58 m.
El Invierno, el 22 de Diciembre, a 12 h. 7 m.

1934

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

ENERO, 30.—*Eclipse parcial de luna, visible solamente el final en algunas provincias de España.*

Principio del eclipse.....	16 h. 1 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	16 42,2	
Fin del eclipse.....	17 23,6	

El principio de este eclipse será visible en la parte Noroeste de Norteamérica; en el Océano Artico; en el Pacífico, excepto en la parte Sudeste; en Australia, Asia, Océano Indico, Nordeste de Africa y en Europa, excepto en su parte Sudoeste.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Artico e Indico; en la parte Oeste del Pacífico, en Australia, Asia, Europa y Africa, excepto en su parte Noroeste.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 179° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,117, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes poblaciones, a las horas de tiempo civil de Greenwich que se expresan.

Albacete	A 17 h. 21 m.	Gerona	A 16 h. 54 m.	Soria	A 17 h. 17 m.
Alicante	A 17 17	Huesca	A 17 7	San Sebastián	A 17 11
Barcelona	A 16 58	Lérida	A 17 4	Tarragona	A 17 3
Bilbao	A 17 15	Logroño	A 17 15	Teruel	A 17 15
Cartagena	A 17 20	Murcia	A 17 20	Valencia	A 17 14
Castellón	A 17 11	Palma de Mallorca....	A 17 1	Vitoria	A 17 15
Cuenca	A 17 20	Pamplona	A 17 11	Zaragoza	A 17 10

En las demás provincias de España el eclipse es totalmente invisible.

FEBRERO, 13 y 14.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich	Latitud
Principio del eclipse general, Febrero 13.....	A	22 h. 5 m.	en	119° 56' E. y	6° 22' S.
Idem del id. total, Febrero 13.....	A	23 6,2	en	107 39 E. y	3 50 N.
Idem del id. central, Febrero 13.....	A	23 6,7	en	107 17 E. y	4 2 N.
Máxima fase, Febrero 14.....	A	0 38,1	en	161 43 E. y	13 13 N.
Eclipse central a mediodía verdadero, Febrero 14.....	A	1 2,2	en	168 2 E. y	19 21 N.
Fin del eclipse central, Febrero 14.....	A	2 9,5	en	135 48 W. y	52 38 N.
Idem del id. total, Febrero 14.....	A	2 10,0	en	136 16 W. y	52 24 N.
Idem del id. general, Febrero 14.....	A	3 11,4	en	145 33 W. y	42 31 N.

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 26.—*Eclipse parcial de luna, invisible en España.*

Principio del eclipse.....	10 h. 54,4 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	12 15,2	
Fin del eclipse.....	13 36	

El principio de este eclipse será visible en la parte Oeste de Norteamérica, parte Oeste de Suramérica, Océanos Pacífico y Antártico, en Australia y en el extremo Este de Asia.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Pacífico, Antártico e Indico, en Australia y en el Centro y Este de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 31° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,667, tomando como unidad el diámetro de ésta.

AGOSTO, 10.—*Eclipse anular de sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich	Latitud
Principio del eclipse general.....	A	5 h. 50,8 m.	en	3° 37' E. y	2° 57' S.
Idem del id. anular.....	A	7 8,3	en	11 9 W. y	18 49 S.
Idem del id. central.....	A	7 11,5	en	11 22 W. y	19 45 S.
Máxima fase	A	8 37,2	en	34 31 E. y	24 30 S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	A	9 12,5	en	43 12 E. y	33 9 S.
Fin del eclipse central.....	A	10 2,8	en	88 55 E. y	62 50 S.
Idem del id. anular.....	A	10 5,9	en	89 51 E. y	62 8 S.
Idem del id. general.....	A	11 23,6	en	83 55 E. y	47 28 S.

Valor de la máxima fase, 0,972, tomando como unidad el diámetro del Sol.